

SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 11
H. AYUNTAMIENTO DE MOROLEÓN, GUANAJUATO
PERIODO 2012-2015

En la Ciudad de Moroleón, Guanajuato, siendo las 14:20 catorce horas con veinte minutos del día 15 quince de Marzo del año 2013 dos mil trece, con fundamento en lo establecido en el artículo 69 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, se reunieron en el Salón de Cabildos de esta Presidencia Municipal, los Ciudadanos Regidores: C. Luis Esteban López Cisneros, C. Maximina Arriaga Ledesma, Ing. Artemio Guzmán Zamudio, Lic. Víctor Manuel Guzmán Pérez, C. María Minerva López Bedolla, C. Francisco Balcázar Zamudio, Lic. Armando Zamudio Torres, Lic. Artemio Ortiz Martínez, C. Moisés Alvarado Zavala, C. Moisés Alejandro Alcántar Torres, así como los Ciudadanos, Dr. Rafael Almanza Salazar, Síndico Municipal y el C. Juan Manuel Guzmán Ramírez, Presidente Municipal, quien preside, previa convocatoria, para el efecto de iniciar con la Sesión del Honorable Ayuntamiento de Moroleón, Guanajuato, bajo el siguiente:--

-----ORDEN DEL DIA -----

- 1. Lista de asistencia.**
- 2. Declaración del quórum legal e instalación de la sesión.**
- 3. Lectura y aprobación del orden del día.**
- 4. Lectura, aprobación o modificación en aspectos formales, en su caso, del acta de la sesión ordinaria número 10 diez, de fecha 27 veintisiete de febrero del año 2013 dos mil trece.**
- 5. Lectura, aprobación o modificación en aspectos formales, en su caso, del acta de la sesión extraordinaria número 5 cinco, de fecha 6 seis de marzo del año 2013 dos mil trece.**
- 6. Comunicados del H. Congreso del Estado.**
- 7. Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología.**
 - 7.1 Petición de la Empresa Alvery S.A. de C.V.**
 - 7.2 Permiso de venta del fraccionamiento Nueva Esperanza.**
 - 7.3 Permuta con el C. Odilón Zavala Vargas.**
- 8. Programa de Obra Pública 2013.**
- 9. Comunicado de la Dirección de Desarrollo Económico.**
- 10. Asuntos de la Tesorería Municipal.**
 - 10.1 Cambios de partidas.**

10.2 Liquidaciones.

11.Dictamen del Departamento Jurídico.

12.Reglamento de Organización y Funcionamiento del IMPLAN.

13.Reglamento Interno de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Moroleón, Guanajuato.

14.Revocación de acuerdo de Tránsito Municipal.

15.Asuntos Generales.

15.1 Petición de la Dirección de Educación, Cultura y Deporte.

15.2 Áreas Verdes.

15.3. Subsidios.

16. Clausura de la Sesión.

El Presidente Municipal agradece la presencia de los integrantes del H. Ayuntamiento a la Sesión Ordinaria número 11 once.

1. El Secretario del H. Ayuntamiento, Lic. Jorge Ortiz Ortega, a solicitud del Presidente Municipal, realiza el pase de lista correspondiente; luego de confirmar la asistencia de la totalidad de los integrantes del H. Ayuntamiento, informa de la existencia del quórum legal.

2. Con el quórum legal existente, el C. Presidente Municipal declara legalmente instalada la presente Sesión Ordinaria número 11 once y válidos los acuerdos que en ella se tomen.

3. El Secretario del H. Ayuntamiento, Lic. Jorge Ortiz Ortega, efectúa la lectura del orden del día y se agregan tres asuntos generales, poniéndose a consideración del H. Ayuntamiento.

A favor:C. Juan Manuel Guzmán Ramírez, Dr. Rafael Almanza Salazar, C. Luis Esteban López Cisneros, C. Maximina Arriaga Ledesma, Ing. Artemio Guzmán Zamudio, Lic. Víctor Manuel Guzmán Pérez, C. María Minerva López Bedolla, C.

Hoja número 3 del Acta de la Sesión Ordinaria de Ayuntamiento número 11 once, celebrada el día 15 quince de marzo del año 2013 dos mil trece.

Francisco Balcázar Zamudio, Lic. Armando Zamudio Torres, Lic. Artemio Ortiz Martínez, C. Moisés Alvarado Zavala y el C. Moisés Alejandro Alcántar Torres.

Acuerdo: Se aprueba por unanimidad el orden del día, con los asuntos generales agregados.

4. Lectura, aprobación o modificación en aspectos formales, en su caso, del acta de la Sesión Ordinaria número 10 diez, de fecha 27 veintisiete de febrero del 2013 dos mil trece.

El C. Juan Manuel Guzmán Ramírez, pone a consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento la aprobación o modificación en aspectos formales, en su caso, del acta de la Sesión Ordinaria número 10 diez, de fecha 27 veintisiete de febrero del 2013 dos mil trece.

A favor: C. Juan Manuel Guzmán Ramírez, Dr. Rafael Almanza Salazar, C. Luis Esteban López Cisneros, C. Maximina Arriaga Ledesma, Ing. Artemio Guzmán Zamudio, Lic. Víctor Manuel Guzmán Pérez, C. María Minerva López Bedolla, C. Francisco Balcázar Zamudio, Lic. Armando Zamudio Torres, Lic. Artemio Ortiz Martínez, C. Moisés Alvarado Zavala y el C. Moisés Alejandro Alcántar Torres.

Acuerdo: Se aprueba por unanimidad el acta correspondiente a la Sesión Ordinaria número 10 diez, de fecha 27 veintisiete de febrero del 2013 dos mil trece.

5. Lectura, aprobación o modificación en aspectos formales, en su caso, del acta de la Sesión Extraordinaria número 5 cinco, de fecha 6 seis de marzo del año 2013 dos mil trece.

El C. Juan Manuel Guzmán Ramírez, pone a consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento la aprobación o modificación en aspectos formales, en su caso, del acta de la Sesión Extraordinaria número 5 cinco, de fecha 6 seis de marzo del año 2013 dos mil trece.

Hoja número 4 del Acta de la Sesión Ordinaria de Ayuntamiento número 11 once, celebrada el día 15 quince de marzo del año 2013 dos mil trece.

A favor: C. Juan Manuel Guzmán Ramírez, Dr. Rafael Almanza Salazar, C. Luis Esteban López Cisneros, C. Maximina Arriaga Ledesma, Ing. Artemio Guzmán Zamudio, Lic. Víctor Manuel Guzmán Pérez, C. María Minerva López Bedolla, C. Francisco Balcázar Zamudio, Lic. Armando Zamudio Torres, Lic. Artemio Ortiz Martínez, C. Moisés Alvarado Zavala y el C. Moisés Alejandro Alcántar Torres.

Acuerdo: Se aprueba por unanimidad el acta de la Sesión Extraordinaria número 5 cinco, de fecha 6 seis de marzo del año 2013 dos mil trece.

6. Comunicados del H. Congreso del Estado.

El Secretario del Ayuntamiento, Lic. Jorge Ortiz Ortega, pone a consideración del Honorable Ayuntamiento, los comunicados del H. Congreso del Estado correspondientes a los numerales 205 y 206, de iniciativas de reforma a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guanajuato.

A favor: C. Juan Manuel Guzmán Ramírez, Dr. Rafael Almanza Salazar, C. Luis Esteban López Cisneros, C. Maximina Arriaga Ledesma, Ing. Artemio Guzmán Zamudio, Lic. Víctor Manuel Guzmán Pérez, C. María Minerva López Bedolla, C. Francisco Balcázar Zamudio, Lic. Armando Zamudio Torres, Lic. Artemio Ortiz Martínez, C. Moisés Alvarado Zavala y el C. Moisés Alejandro Alcántar Torres.

Acuerdo: Se aprueban por unanimidad las iniciativas presentadas por el Honorable Congreso del Estado en los oficios circular número 205 y 206, de iniciativas de reforma a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guanajuato.

El Secretario del Ayuntamiento, Lic. Jorge Ortiz Ortega presenta el Oficio Circular Número 34, de fecha 4 cuatro de marzo del año 2013 dos mil trece.

Los miembros del Honorable Ayuntamiento se dan por enterados.

7. Dirección de Desarrollo Urbano.

7.1 Petición de la Empresa Alvery S.A. de C.V.

El Ing. Manuel Yáñez Ruiz, Director de Desarrollo Urbano, solicita autorización de nomenclatura de vialidades del fraccionamiento denominado "Vista Hermosa", propiedad de la empresa Alvery S.A, de C.V., ubicado en el predio Potrero de Orozco, localizado al sur de este Municipio, registrado bajo el número de cuenta de predial C-000177-001, del ramo de rústicos, con una superficie de 16,836.61 metros cuadrados, siendo las siguientes:

- Calle Paladio.
- Calle Aluminio.
- Calle Cromo.

A favor: C. Juan Manuel Guzmán Ramírez, Dr. Rafael Almanza Salazar, C. Luis Esteban López Cisneros, C. Maximina Arriaga Ledesma, Ing. Artemio Guzmán Zamudio, Lic. Víctor Manuel Guzmán Pérez, C. María Minerva López Bedolla, C. Francisco Balcázar Zamudio, Lic. Armando Zamudio Torres, Lic. Artemio Ortiz Martínez, C. Moisés Alvarado Zavala y el C. Moisés Alejandro Alcántar Torres.

Acuerdo: Se aprueba por unanimidad la autorización de nomenclatura de vialidades del fraccionamiento denominado "Vista Hermosa", propiedad de la empresa Alvery S.A, de C.V., ubicado en el predio Potrero de Orozco, localizado al sur de este Municipio, registrado bajo el número de cuenta de predial C-000177-001, del ramo de rústicos, con una superficie de 16,836.61 metros cuadrados, siendo las siguientes:

- Calle Paladio.
- Calle Aluminio.
- Calle Cromo.

7.2 Permiso de venta del fraccionamiento Nueva Esperanza.

El Ing. Manuel Yáñez Ruiz, Director de Desarrollo Urbano, con fundamento en los artículos 7 fracción I, 36, 49 y demás de la Ley de Fraccionamientos para el

Estado de Guanajuato y sus Municipios y una vez cumplidos con los requisitos exigidos por la Ley de la materia, solicita el PERMISO DE VENTA de los lotes que integran el FRACCIONAMIENTO "NUEVA ESPERANZA", cabe hacer mención que las Escrituras de Donación y Vialidades a favor del Municipio fueron entregadas al H. Ayuntamiento en fecha 17diecisiete de Septiembre del año 2012 dos mil doce, según consta en el Acta de Ayuntamiento número 68 sesenta y ocho.

Comenta el Director de Desarrollo Urbano que el C. Antonio Niño Zavala, Presidente de la Asociación Civil denominada "Los Pastizales A.C." otorgó como fianza la finca de su propiedad, ubicada en la calle Chamizal número 839 de esta ciudad de Moroleón, Guanajuato.

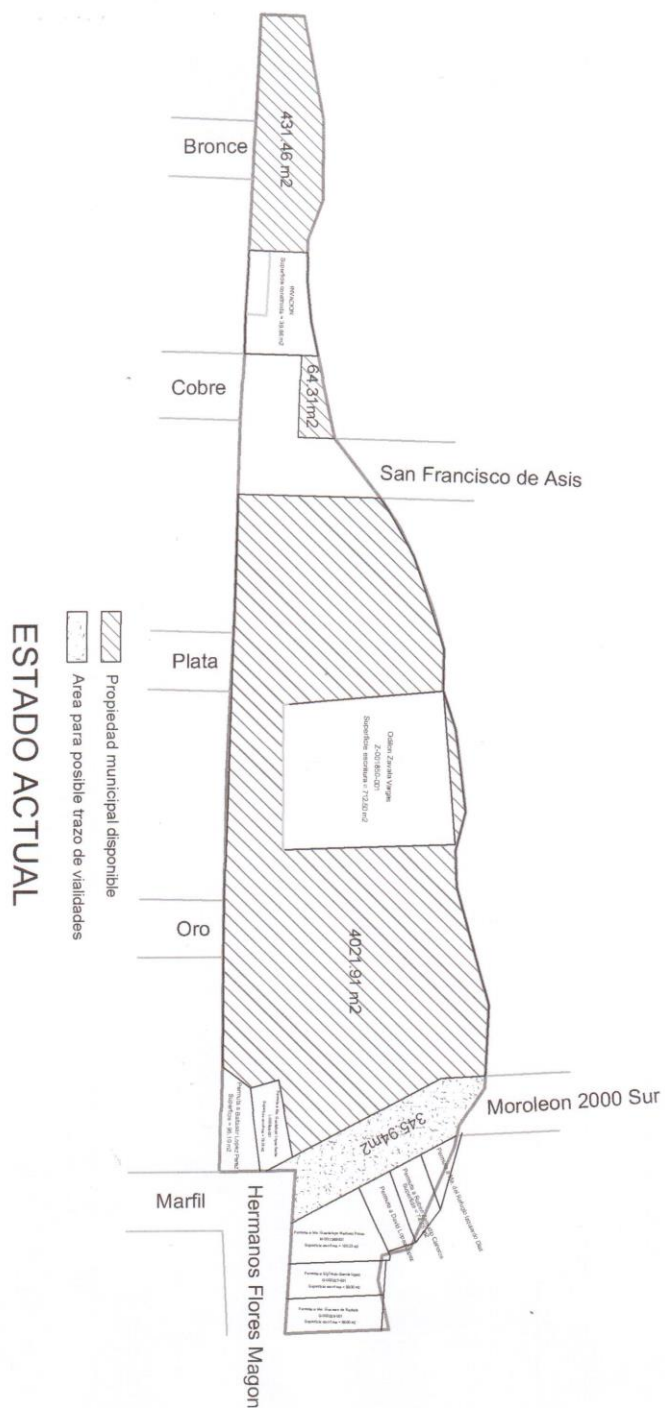
A favor: C. Juan Manuel Guzmán Ramírez, Dr. Rafael Almanza Salazar, C. Luis Esteban López Cisneros, C. Maximina Arriaga Ledesma, Ing. Artemio Guzmán Zamudio, Lic. Víctor Manuel Guzmán Pérez, C. María Minerva López Bedolla, C. Francisco Balcázar Zamudio, Lic. Armando Zamudio Torres, Lic. Artemio Ortiz Martínez, C. Moisés Alvarado Zavala y el C. Moisés Alejandro Alcántar Torres.

Acuerdo: Se aprueba por unanimidad, el PERMISO DE VENTA de 83 ochenta y tres lotes que integran el FRACCIONAMIENTO "NUEVA ESPERANZA", ubicado al Sur Poniente de esta ciudad, propiedad de la Asociación Civil los Pastizales A.C., representada por el C. Antonio Niño Zavala.

7.3 Permuta con el C. Odilón Zavala Vargas.

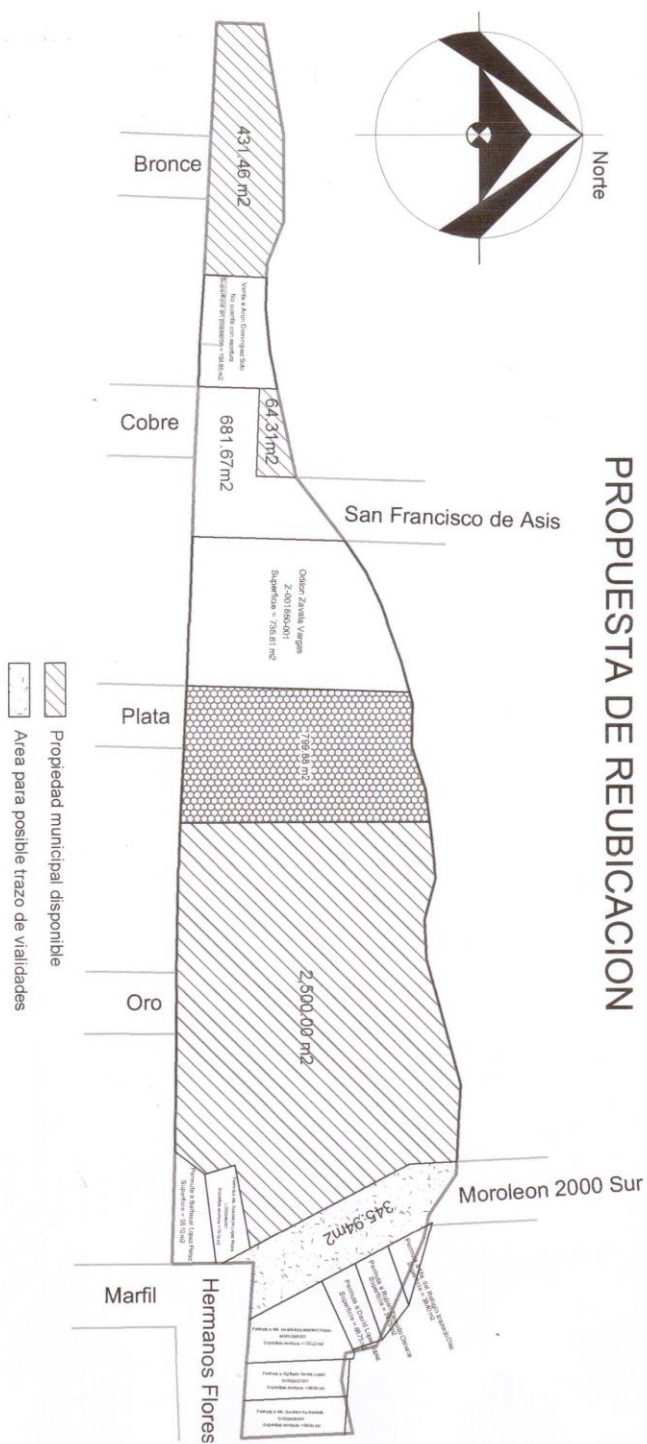
El Ing. Manuel Yáñez Ruiz, Director de Desarrollo Urbano, pone a consideración del Honorable Ayuntamiento la reubicación del terreno que se le permuta al C. Odilón Zavala Vargas en el área de Donación del Fraccionamiento La Esperanza I, debido a que dicho predio no cuenta con acceso a la vía pública, como se describe a continuación:

Hoja número 7 del Acta de la Sesión Ordinaria de Ayuntamiento número 11 once, celebrada el día 15 quince de marzo del año 2013 dos mil trece.



Propuesta de cambio:

Hoja número 8 del Acta de la Sesión Ordinaria de Ayuntamiento número 11 once, celebrada el día 15 quince de marzo del año 2013 dos mil trece.



A favor: C. Juan Manuel Guzmán Ramírez, Dr. Rafael Almanza Salazar, C. Luis Esteban López Cisneros, C. Maximina Arriaga Ledesma, Ing. Artemio Guzmán Zamudio, Lic. Víctor Manuel Guzmán Pérez, C. María Minerva López Bedolla, C.

Hoja número 9 del Acta de la Sesión Ordinaria de Ayuntamiento número 11 once, celebrada el día 15 quince de marzo del año 2013 dos mil trece.

Francisco Balcázar Zamudio, Lic. Armando Zamudio Torres, Lic. Artemio Ortiz Martínez, C. Moisés Alvarado Zavala y el C. Moisés Alejandro Alcántar Torres.

Acuerdo: Se aprueba por unanimidad, que el Municipio realice la permuta a favor de los CC. Odilón Zavala Vargas y Leonel Zavala García, una fracción de terreno que forma parte del área de donación del Fraccionamiento La Esperanza I, propiedad Municipal, que cuenta con una superficie de 735.59m², cuyas medidas y colindancias son las siguientes:

Norte: Línea quebrada de cuatro segmentos que miden 5.96 m, 5.65 m, 9.62 m y 5.28 m, con Fraccionamiento Valle Escondido.

Sur: 23.82 m con Fraccionamiento la Esperanza I

Oriente: 35.60 con Propiedad Municipal

Poniente: 24.35 con calle San Francisco de Asís.

Según consta en el Acta No. 6252 que contiene la escritura pública de donación del Fraccionamiento La Esperanza I, de fecha 23 de febrero de 1998, tirada ante la Fé del Notario Público No. 4, Lic. Rigoberto Gordillo Sánchez. Inscrito bajo el número de partida 1211, folio 11 frente, tomo III, del Libro Primero de Propiedad de este Municipio.

Dicho terreno se permutará por un terreno propiedad del C. Odilón Zavala Vargas, que cuenta con una superficie de 712.50 m², cuyas medidas y colindancias son las siguientes:

Norte: 25 m con Fraccionamiento Valle Escondido

Sur: 25 m con calle trazada sin nombre

Oriente: 29.50 m con Propiedad Municipal

Poniente: 27.70 m con Propiedad Municipal.

Según consta en el Acta No. 9039 que contiene el contrato de permuta de bienes inmuebles que celebran el Municipio de Moroleón, Guanajuato y los CC. Odilón Zavala Vargas y Leonel Zavala García, de fecha 7 siete de febrero del año

Hoja número 10 del Acta de la Sesión Ordinaria de Ayuntamiento número 11 once, celebrada el día 15 quince de marzo del año 2013 dos mil trece.

2003dos mil tres, tirada ante la Fé del Notario Público No. 1, Lic. Abel García Fonseca. Inscrito bajo el folio real R21*001235.

Asimismo, se aprueba la desafectación del dominio público del bien inmueble que se permuta, así también se aprueba se instruya a la Tesorería Municipal para que realice la baja respectiva dentro del Padrón Inmobiliario Municipal, así como la cancelación en el Registro Público de la Propiedad.

Mándese publicar el presente acuerdo en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado.

8. Programa de Obra Pública 2013.

El Arq. Martín Millán Carbajal, Director de Obras Públicas, pone a consideración la aprobación del Programa de Obra para el año 2013 dos mil trece y da una breve explicación del documento.

El Regidor Artemio Ortiz Martínez cuestiona el porqué algunas obras no tienen el monto. El Director de Obras Públicas comenta que algunos proyectos se están gestionando los recursos.

El Regidor Moisés Alejandro Alcántar Torres pregunta sobre el proyecto de la calle Aquiles Serdán hacia el Libramiento Sur. El Arquitecto Martín Millán Carbajal contesta que efectivamente se tiene considerado ese proyecto. Así mismo el Regidor en mención, cuestiona por el tiempo en el que se puedan dar estas obras. El Arq. Martín Millán Carbajal, Director de Obras Públicas, comenta que el proceso lleva su tiempo porque la Federación hace convenios con el Estado y el Estado con Municipios. El Estado integra los proyectos de todos los Municipios. Informa que la carretera Piñicuaru - Tupataro ya se está gestionando con la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, se tiene autorizados 5 millones de pesos para ese proyecto.

Hoja número 11 del Acta de la Sesión Ordinaria de Ayuntamiento número 11 once, celebrada el día 15 quince de marzo del año 2013 dos mil trece.

El Regidor Armando Zamudio Torres pide al Director de Obras Públicas los números de folio de las obras, ello para coadyuvar en la gestión de las mismas.

El Regidor Artemio Guzmán Zamudio pregunta el estado que guarda la obra del circuito Moroleón. El Director de Obras Públicas comenta que se están revisando los convenios de liberación.

A favor: C. Juan Manuel Guzmán Ramírez, Dr. Rafael Almanza Salazar, C. Luis Esteban López Cisneros, C. Maximina Arriaga Ledesma, Ing. Artemio Guzmán Zamudio, Lic. Víctor Manuel Guzmán Pérez, C. María Minerva López Bedolla, C. Francisco Balcázar Zamudio, Lic. Armando Zamudio Torres, Lic. Artemio Ortiz Martínez, C. Moisés Alvarado Zavala y el C. Moisés Alejandro Alcántar Torres.

Acuerdo: Se aprueba por unanimidad, el Programa de Obra 2013, como se describe a continuación:

Hoja número 12 del Acta de la Sesión Ordinaria de Ayuntamiento número

11 once, celebrada el día 15 quince de marzo del año 2013 dos mil trece.

NO.	PROG	SUB-PROG	OBRA/PROYECTO	LOCALIDAD	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	METAS		BENEFICIARIOS		MONTO TOTAL	APORTACIÓN FEDERAL	APORTACIÓN ESTATAL	APORTACIÓN MUNICIPAL	APORTACIÓN BENEFICIARIOS
						UNIDAD	CANTIDAD	UNIDAD	CANTIDAD					
INFRAESTRUCTURA VIAL														
1	SI	O1	BOULEVARD NORPONIENTE.	MOROLEÓN	RECURSO FEDERAL			PERSONA	48,000		100%			
2	UC	O3	ENLACE CARRETERO MOROLEÓN-CUARACURIO.	MOROLEÓN	RECURSO FEDERAL			PERSONA	48,000		100%			
3	SI	O1	CIRCUITO MOROLEÓN (TERCERA ETAPA).	MOROLEÓN	ZONA METROPOLITANA	KM	0.365	PERSONA	48,000	\$9,167,148.16	\$9,167,148.16			
4	UB	O2	PAVIMENTACIÓN A BASE DE CARPETA ASFÁLTICA DEL CAMINO RANCHO EL CERRO-EL SALTO.	MOROLEÓN		MTS.	2.139	PERSONA	10,000	\$10,785,942.00	\$5,392,971.00	\$5,392,971.00		
5	UB	O2	PAVIMENTACIÓN CON CARPETA ASFÁLTICA DE 5 CM. EN CARRETERA MOROLEÓN-AMOLE (PRIMERA ETAPA).	MOROLEÓN	PROGRAMA PDIBC	KM	1.20	PERSONA	10,000	\$12,000,000.00		\$6,000,000.00	\$6,000,000.00	
6	UC	O3	PAVIMENTACIÓN DE PROLONGACIÓN AQUILES SERDÁN A LIBRAMIENTO SUR.	MOROLEÓN		KM	1.257	PERSONA	20,000	\$7,635,361.07		\$3,817,680.54	\$3,817,680.53	
7	UB	O2	PAVIMENTACIÓN A BASE DE CARPETA ASFÁLTICA EN LA CARRETERA ENTRE PIÑICUARO Y LÍMITES DEL ESTADO DE GUANAJUATO (TUPATARO).	MOROLEÓN		KM		PERSONA	20,000			100%		

Hoja número 13 del Acta de la Sesión Ordinaria de Ayuntamiento número 11 once, celebrada el día 15 quince de marzo del año 2013 dos mil trece.

8	SE	O1	PAVIMENTACION DE LA CALLE DE ACCESO AL CENTRO DE OPERACIONES	MOROLEÓN	FOPEDEP	MTS.	372.18	PERSONA	48000	\$1,200,000.00	\$1,200,000.00			
URBANIZACIÓN														
9	SE	O4	REHABILITACIÓN Y SUSTITUCIÓN DEL DRENAJE PLUVIAL Y SANITARIO EN LA CALLE GONZÁLEZ ORTEGA.	MOROLEÓN	ZONA METROPOLITANA	M2		PERSONA	5,000	\$3,000,000.00	\$3,000,000.00			
10	SI	O1	PAVIMENTACIÓN DE LA AVENIDA EL TERRERO.	MOROLEÓN	PROGRAMA MIGRANTE 3X1	KM	1.006	PERSONA	5,000	\$11,977,371.15	\$2,994,342.79	\$2,994,342.79	\$2,994,342.79	\$2,994,342.78
11	SE	O1	PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE BRONCE.	MOROLEÓN	RECURSO ESTATAL Y MUNICIPAL	ML	483.15	PERSONA	2,000	\$3,516,212.56		\$2,516,212.56	\$1,000,000.00	
12	SE	O1	PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE PROLG. SALAMANCA.	MOROLEÓN		ML		PERSONA						
REHABILITACIÓN DE CALLES														
13	SE	O4	REHABILITACIÓN DE LA CALLE COMERCIO.	MOROLEÓN	RECURSO FEDERAL	ML	168.37	PERSONA	20,000	\$1,514,483.15	\$1,514,483.15			
14	SE	O4	REHABILITACIÓN DE LA CALLE CHURUBUSCO (TRAMO CALLE ABASOLO A OBREROS LIBRES).	MOROLEÓN	RECURSO ESTATAL Y MUNICIPAL	ML	229.88	PERSONA	10,000	\$2,159,639.34		\$1,079,819.67	\$1,079,819.67	
EQUIPAMIENTO														
15	SD	O1	RESTAURACIÓN DE LOS PORTALES Y JARDÍN PRINCIPAL DE MOROLEÓN, GTO. (CUARTA ETAPA).	MOROLEÓN	RECURSO ESTATAL Y MUNICIPAL	PORTAL	PORTAL CORREGIDORA	PERSONA	48000	\$7,616,500.14		\$3,808,250.07	\$3,808,250.07	
16	EG	O3	EDIFICIO PARA SEGURIDAD, VIALIDAD, PROTECCIÓN CIVIL Y 066 (ETAPA 2 Y 5).	MOROLEÓN	FOSEG	ETAPAS	2.00	PERSONA	48000	\$4,300,000.00		\$2,300,000.00	\$2,000,000.00	

Hoja número 14 del Acta de la Sesión Ordinaria de Ayuntamiento número 11 once, celebrada el día 15 quince de marzo del año 2013 dos mil trece.

17	SD	O3	CONSTRUCCIÓN DEL COLECTOR SANITARIO DE LA ZONA CONURBADA MOROLEÓN-URIANGATO.	MOROLEÓN	RECURSO ESTATAL	ML	2157.00	PERSONA	20000	\$4,096,961.42		\$2,048,480.71	\$2,048,480.71	
18	SL	O1	REHABILITACIÓN DE GIMNASIO DE LA UNIDAD DEPORTIVA NUEVA EN CABECERA MUNICIPAL.	MOROLEÓN	RECURSO FEDERAL	GIMNASIO	1.00	PERSONA	10000	\$3,406,112.84	\$3,406,112.84			
19	EG	O2	MODERNIZACIÓN DE LA BIBLIOTECA PÚBLICA TOMÁS MORENO POR SU 50 ANIVERSARIO.	MOROLEÓN		EDIFICIO	1.00	PERSONA	20,000			100%		
20	EG	O4	AULA EDUCATIVA EN EL ZOOLOGICO.	MOROLEÓN		AULA	1.00	PERSONA	5,000					
21	SD	O3	RED DE DRENAJE Y CARCAMO DE REBOMBEO DE VOZ JOVEN A LINEA PRINCIPAL EN CALLE ESTEBAN GARCIA (LIQUIDACIÓN DE SALDO PENDIENTE 2012).	MOROLEON	RECURSO MUNICIPAL	CARCAMO	1.00	PERSONA	10,000	\$79,683.25			\$79,683.25	
22	SD	O3	AMPLIACIÓN DE RED DE DRENAJE PLUVIAL EN CALLE AQUILES SERDAN.	MOROLEON		ML		PERSONA	5,000					
23	SD	O3	SISTEMA DE ALCANTARILLA PARA DRENAJE PLUVIAL EN BOULEVARD ESQUIPULAS.	MOROLEON		ML		PERSONA	10,000					
24	IS	7	CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO (TERCERA ETAPA).	MOROLEÓN	HABITAT			PERSONA		\$2,500,000.00	\$1,250,000.00		\$1,250,000.00	
25	SL	O2	CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE USOS MÚLTIPLES EN EL FRACC. LOS GIRASOLES.	MOROLEÓN	RECURSO ESTATAL	CANCHA	1.00	PERSONA	500					
26	S5	O1	CONSTRUCCIÓN DE PLANTA DE TRATAMIENTO EN EL EDIFICIO DE LA BASE DE OPERACIONES.	MOROLEÓN	RECURSO ESTATAL	PLANTA DE TRATAMIENTO	1.00	PERSONA	500	\$ 2 400,000.00 + PROYECTO		\$ 2 400,000.00 + PROYECTO		
27	EG	O3	CONSTRUCCIÓN DE "RASTRO TIPO TIF", EN EL MUNICIPIO DE MOROLEÓN (SEGUNDA ETAPA)	MOROLEON		RASTRO	1.00	PERSONA	48,000	\$10,000,000.00				

Hoja número 15 del Acta de la Sesión Ordinaria de Ayuntamiento número 11 once, celebrada el día 15 quince de marzo del año 2013 dos mil trece.

			PROGRAMA RESCATE DE ESPACIOS PÚBLICOS							\$3,000,000.00				
28	MF	O1	CONSTRUCCIÓN DE PARQUE DEPORTIVO LOS GIRASOLES.	MOROLEÓN	ESPACIOS PUBLICOS	PARQUE	1.00	PERSONA						
29	MF	O1	CONSTRUCCIÓN DE CAMPO DE BEISBOL INFANTIL, EN LA COL. EL RANCHITO.	MOROLEÓN	ESPACIOS PUBLICOS	CAMPO	1.00	PERSONA						
30	MF	O1	MODERNIZACIÓN DE PARQUE AVIACIÓN CIVIL.	MOROLEÓN	ESPACIOS PUBLICOS	PARQUE	1.00	PERSONA						
31	MF	O1	CONSTRUCCIÓN DE PARQUE LINEAL ANDADOR QUIAHUYO.	MOROLEÓN	ESPACIOS PUBLICOS	PARQUE	1.00	PERSONA						
32	MF	O1	CONSTRUCCIÓN DE PARQUE LINEAL PONCIANO VEGA	MOROLEÓN	ESPACIOS PUBLICOS	PARQUE	1.00	PERSONA						
33	MF	O1	CONSTRUCCIÓN DE PARQUE LA ESPERANZA.	MOROLEÓN	ESPACIOS PUBLICOS	PARQUE	1.00	PERSONA						
34	MF	O1	REHABILITACIÓN DEL PARQUE VALLE MONTAÑA.	MOROLEÓN	ESPACIOS PUBLICOS	PARQUE	1.00	PERSONA						
35	UB	O2	CIRCUITO CAMINO VIEJO A LA SOLEDAD.	MOROLEÓN	ESPACIOS PUBLICOS			PERSONA						
36	EG	O3	CONSTRUCCIÓN DE BANDA PERIMETRAL EN BASE MILITAR DE LA CINTA. (PENDIENTE SALDO AUTORIZADO, OBRA INCONCLUSA)	LA CINTA	RECURSO MUNICIPAL	BASE MILITAR	1.00	PERSONA	100,000	\$82,910.53			\$82,910.53	
37	SE	O1	CONSTRUCCIÓN DE ACCESOS A FRACCIONAMIENTOS UBICADOS EN EL SUR DE LA CIUDAD (HUANUMO I y II, LOMAS VERDES I y II)	MOROLEÓN	RECURSO MUNICIPAL			PERSONA	2,000					
PROYECTOS Y ESTUDIOS														

Hoja número 16 del Acta de la Sesión Ordinaria de Ayuntamiento número 11 once, celebrada el día 15 quince de marzo del año 2013 dos mil trece.

38	AF	O2	COMPLEMENTO DE TRÁMITES PARA LLEVAR A DOMINIO PLENO LAS DESAFECTACIONES DEL NORPONIENTE.	MOROLEÓN		TRÁMITES		PERSONA		\$1,300,000.00				
39	UC	O5	ESTUDIO COSTO BENEFICIO DEL ENLACE CARRETERO MOROLEÓN-CUARACURÍO.	MOROLEÓN		ESTUDIO	1.00	PERSONA		\$100,000.00				
40	UC	O5	ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL DEL ENLACE CARRETERO MOROLEÓN-CUARACURÍO.	MOROLEÓN		ESTUDIO	1.00	PERSONA		\$100,000.00				
41	UC	O2	PROYECTO EJECUTIVO DE LA MODERNIZACIÓN DEL ENLACE CARRETERO MOROLEÓN-CUARACURÍO.	MOROLEÓN		PROYECTO	1.00	PERSONA		\$800,000.00				
42	S5	O1	PROYECTO EJECUTIVO PLANTA DE TRATAMIENTO PARA EL RASTRO TIF.	MOROLEÓN		PROYECTO	1.00	PERSONA		\$250,000.00				
43			ESTUDIOS Y PROYECTOS VARIOS.	MOROLEÓN		ESTUDIO/PROYECTO	VARIOS	PERSONA		\$500,000.00				
MANTENIMIENTO A VIALIDADES														
44	SE	O4	PROGRAMA DE BACHEO.	MOROLEÓN	RECURSO MUNICIPAL	M2		PERSONA	48000	\$500,000.00			\$500,000.00	
45			DESASOLVE DE ARROYO DE LA CALLE PEATONAL.	MOROLEÓN				PERSONA	20000					
ZONA RURAL														
46	SE	O1	PAVIMENTACIÓN DE TRAMO DE LA CALLE VICENTE GUERRERO.	CEPIO	PROGRAMA FAIM	ML		PERSONA	250	\$1,300,000.00		\$650,000.00	\$650,000.00	
47	SD	O3	CONSTRUCCIÓN DE PLAZA CÍVICA.	LA ORDEÑA	PROGRAMA FAIM	PLAZA	1.00	PERSONNA	250	\$2,000,000.00		\$1,000,000.00	\$1,000,000.00	
48	SC	O5	ACONDICIONAMIENTO Y PROTECCIÓN DE OJO DE AGUA.	QUIAHUYO	PROGRAMA FAIM		1.00	PERSONA	300	\$1,200,000.00		\$600,000.00	\$600,000.00	

Hoja número 17 del Acta de la Sesión Ordinaria de Ayuntamiento número 11 once, celebrada el día 15 quince de marzo del año 2013 dos mil trece.

49	SD	O3	CONSTRUCCIÓN DE PLAZA CÍVICA.	LA SOLEDAD	PROGRAMA MIGRANTE 3X1	PLAZA	1.00	PERSONA	200	\$2,500,000.00	\$625,000.00	\$625,000.00	\$625,000.00	\$625,000.00
50	SD	O3	RED DE DRENAJE SANITARIO.	RANCHO NUEVO	PROGRAMA MIGRANTE 3X1	ML		PERSONA	300					
51	SC	O5	APROVECHAMIENTO INTEGRAL DE LA FUENTE DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE "MANATIAL OJO DE AGUA DE PIÑICUARO".	PIÑICUARO	PROGRAMA MIGRANTE 3X1			PERSONA	500	\$1,700,000.00	\$425,000.00	\$425,000.00	\$425,000.00	\$425,000.00
52	SC	O3	RED DE CONDUCCIÓN POZO-DEPÓSITO.	CUANAMUCO	RECURSO ESTATAL Y MUNICIPAL			PERSONA	500	\$700,000.00		\$350,000.00	\$350,000.00	
53	SD	O2	AMPLIACIÓN DE RED DE DRENAJE SANITARIO.	PIÑICUARO		ML	2668.65	PERSONA	500	\$4,815,378.20				
54	SD	O2	AMPLIACIÓN DE LA RED DE DRENAJE SANITARIO.	EL SALTO		PLANTA DE TRATAMIENTO	1.00	PERSONA	300	\$650,474.97				
55	SD	O3	PLAZA PRINCIPAL EN LA COMUNIDAD DE LOS AMOLES.	LOS AMOLES		PLAZA	1.00	PERSONA	250	\$1,676,068.57		\$838,034.29	\$838,034.28	
56	TG	O4	BORDERÍA.	VARIAS	RECURSO MUNICIPAL					\$200,000.00			\$200,000.00	
57			CAMINOS SACACOSECHAS.	VARIAS	RECURSO MUNICIPAL			PERSONA		\$300,000.00			\$300,000.00	
58	SL	O2	CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE USOS MÚLTIPLES.	EL SALTO	RECURSO ESTATAL Y MUNICIPAL	CANCHA	1.00	PERSONA		\$719,407.27		\$359,703.64	\$359,703.63	
59	SL	O2	CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE USOS MÚLTIPLES.	POR DEFINIR	RECURSO ESTATAL Y MUNICIPAL	CANCHA	1.00	PERSONA		\$719,407.27		\$359,703.64	\$359,703.63	
60	SL	O2	CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE USOS MÚLTIPLES.	POR DEFINIR	RECURSO ESTATAL Y MUNICIPAL	CANCHA	1.00	PERSONA		\$719,407.27		\$359,703.64	\$359,703.63	
61	SC	O3	PROYECTO EJECUTIVO DE LÍNEA DE CONDUCCIÓN E INTERCONEXIÓN A LA RED DE DISTRIBUCIÓN.	PIÑICUARO	RECURSO ESTATAL Y MUNICIPAL			PERSONA		\$105,874.14		\$52,937.07	\$52,937.07	

Hoja número 18 del Acta de la Sesión Ordinaria de Ayuntamiento número 11 once, celebrada el día 15 quince de marzo del año 2013 dos mil trece.

62	SC	O3	PROYECTO EJECUTIVO DE LÍNEA DE CONDUCCIÓN E INTERCONEXIÓN A LA RED DE DISTRIBUCIÓN.	CEPIO	RECURSO ESTATAL Y MUNICIPAL			PERSONA		\$69,323.63		\$34,661.82	\$34,661.82	
63	EG	O3	CONSTRUCCIÓN DE CASA DE SALUD.	LA BARRANCA	RECURSO MUNICIPAL	EDIFICIO	1.00	PERSONA	500	\$87,396.79			\$87,396.79	
64	UB	O2	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE POSTES GANADEROS, ALAMBRE DE PUAS Y MUERTOS DE CONCRETO EN TRAMO DE CARRETERA PIÑICUARO-TUPATARO.	PIÑICUARO	RECURSO MUNICIPAL	KM	1.5	PERSONA	100	\$135,837.06			\$135,837.06	
OTROS														
65	SH	O6	TECHO DIGNO.	VARIAS	PROGRAMA MEVI	M2		PERSONA		\$1,400,000.00		\$700,000.00	\$700,000.00	
66	SH	O4	APLANADOS.	VARIAS	PROGRAMA MEVI	M2	4450.00	PERSONA		\$800,000.00		\$400,000.00	\$400,000.00	
67	TL-1	O1	ADQUISICIÓN DE RESERVA TERRITORIAL.	MOROLEÓN				PERSONA						
68	SH	O3	MI CASA DIFERENTE.	VARIAS	DIF ESTATAL Y MUNICIPIO	CASAS	15.00	FAMILIA	15			MATERIAL	\$200,000.00	MANO DE OBRA
69	SH	O3	TU CASA.	VARIAS	SEDESOL	CASAS		FAMILIA						
70	SH	O5	PISO FIRME.	VARIAS	SEDESOL	PISOS	28.00	PERSONA	142	\$74,485.69	\$74,485.69			
TOTALES										\$123,461,386.47	\$27,849,545.63	\$36,712,503.41	\$33,539,145.43	\$4,044,342.78

9. Comunicado de la Dirección de Desarrollo Económico.

El C. José Jorge González Luna, Director de Desarrollo Económico, solicita se haga un compromiso con los integrantes del H. Ayuntamiento en relación a la próxima Expo Textil, denominada "EXPO VESTIR DEL SUR DE GUANAJUATO" a celebrarse los días 23, 24 y 25 de julio 2013, de invitar y convencer para participar en dicha expo a fabricantes del sector textil.

El Lic. Artemio Ortiz Martínez, pregunta si se realizará la expomoda en la ciudad de Guadalajara, Jalisco. El C. Jorge González Luna comenta que sí se realizará.

El Lic. Armando Zamudio Torres, Regidor del Ayuntamiento, pregunta el costo del stand. El C. José Jorge González Luna, Director de Desarrollo Económico, comenta que tiene un costo de \$6,500.00 (Seis Mil Quinientos pesos 00/100 M.N.) más IVA.

El Regidor Moisés Alvarado Zavala, explica que SAPICA invita los expositores de Moroleón y Uriangato a realizar una expo en el Poliforum.

Los miembros del Ayuntamiento se dan por enterados.

10. Asuntos de Tesorería Municipal

10.1 Cambios de partidas.

El C.P. José Eutimio Díaz Cerna, Tesorero Municipal, pone a consideración el siguiente cambio de partidas:

UNIDAD RESPONSABLE DE DONDE SALDRA EL RECURSO	TRASPASAR DE LA PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD RESPONSABLE QUE RECIBE	A LA PARTIDA
Tesorería	7991 Erogaciones Complementarias	10,000.00	Tesorería	3551 Mantto. A unidades Moviles
Tesorería	7991 Erogaciones Complementarias	4,000.00	Predial	3531 Instalación y Mantto. De bienes

Hoja número 20 del Acta de la Sesión Ordinaria de Ayuntamiento número 11 once, celebrada el día 15 quince de marzo del año 2013 dos mil trece.

				Informáticos
Tesorería	7991 Erogaciones Complementarias	25,000.00	Fiscalización	5651 Equipo de Comunicación y Telecomunicacion
Presidencia	3821 Gastos de Orden Social y Cultural	150,000.00	Presidencia	8531 Otros Convenios " Programa MAS"

De igual manera, solicita a petición del Ing. Roberto García Raya, Director de Servicios Públicos Municipales, se realice la transferencia de recursos de la partida que a continuación se menciona:

Partida 6131 de Alumbrado Público, denominada "construcción de obras para abastecimiento de agua, gas, etc" la cantidad de \$ 351,255.00 (Tres cientos cincuenta y un mil doscientos cincuenta y cinco pesos 00/100 M.N.)

Dicha cantidad de \$ 351,255.00 (Tres cientos cincuenta y un mil doscientos cincuenta y cinco pesos 00/100 M.N.) será con la finalidad de crear la partida 8531 denominada "otros convenios" para el área de Limpia.

Es pues importante resaltar que con esta acción el Municipio tiene acceso a bajar recursos del FOAM 2013 para la adquisición de un camión compactador para el área de Limpia, participando el Municipio con un 30 % y el FOAM con un 70 %, correspondiéndole al Municipio la cantidad de \$ 351,255.00 (Tres cientos cincuenta y un mil doscientos cincuenta y cinco pesos 00/100 M.N.) y el resto al FOAM 2013 es decir \$ 819,595.00 (Ochocientos diecinueve mil quinientos noventa y cinco pesos 00/100 M.N.) razón por la cual se pide la transferencias de partidas.

A favor: C. Juan Manuel Guzmán Ramírez, Dr. Rafael Almanza Salazar, C. Luis Esteban López Cisneros, C. Maximina Arriaga Ledesma, Ing. Artemio Guzmán Zamudio, Lic. Víctor Manuel Guzmán Pérez, C. María Minerva López Bedolla, C.

Francisco Balcázar Zamudio, Lic. Armando Zamudio Torres, Lic. Artemio Ortiz Martínez, C. Moisés Alvarado Zavala y el C. Moisés Alejandro Alcántar Torres.

Acuerdo: Se aprueba por unanimidad, los siguientes cambios de partidas:

UNIDAD RESPONSABLE DE DONDE SALDRA EL RECURSO	TRASPASAR DE LA PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD RESPONSABLE QUE RECIBE	A LA PARTIDA
Tesorería	7991 Erogaciones Complementarias	10,000.00	Tesorería	3551 Mantto. A unidades Móviles
Tesorería	7991 Erogaciones Complementarias	4,000.00	Predial	3531 Instalación y ion y Mantto. De bienes Informáticos
Tesorería	7991 Erogaciones Complementarias	25,000.00	Fiscalización	5651 Equipo de Comunicación y Telecomunicación
Presidencia	3821 Gastos de Orden Social y Cultural	150,000.00	Presidencia	8531 Otros Convenios " Programa MAS"

Al igual que la siguiente transferencia del Departamento de Servicios Municipales:

De la Partida 6131 del Alumbrado Público denominada "construcción de obras para abastecimiento de agua, gas, etc" la cantidad de \$ 351,255.00 (Tres cientos cincuenta y un mil doscientos cincuenta y cinco pesos 00/100 M.N.), para crear la partida 8531 denominada "otros convenios" para el área de Limpia, mismo que serán destinados para gestionar recursos del FOAM 2013 para la adquisición de un camión compactador para el área de Limpia, participando el Municipio con un

30 % y el FOAM con un 70 %, correspondiéndole al Municipio la cantidad de \$ 351,255.00 (Tres cientos cincuenta y un mil doscientos cincuenta y cinco pesos 00/100 M.N.) y el resto al FOAM 2013 es decir \$ 819,595.00. (Ochocientos diecinueve mil quinientos noventa y cinco pesos 00/100 M.N.).

10.2 Liquidaciones

El C.P. José Eutimio Díaz Cerna, Tesorero Municipal, pone a consideración el siguiente cambio de partidas para las siguientes liquidaciones:

Emergencias del 066	1592 Otras Prestaciones	10,252.35	Emergencias del 066	1522 Liquidación por Indemnización
Instituto de la Juventud	1592 Otras Prestaciones	26,106.85	Instituto de la Juventud	1522 Liquidación por Indemnización
Limpia	1592 Otras Prestaciones	42,545.60	transito	1522 Liquidación por Indemnización
Presidencia	3821 Gastos de Orden Social y Cultural	139,800.00	Emergencias del 066	1522 Liquidación por Indemnización
Dirección de Servicios	1592 Otras Prestaciones	12,700.00	Dirección de servicios	1522 Liquidación por Indemnización

A favor: C. Juan Manuel Guzmán Ramírez, Dr. Rafael Almanza Salazar, C. Luis Esteban López Cisneros, C. Maximina Arriaga Ledesma, Ing. Artemio Guzmán Zamudio, Lic. Víctor Manuel Guzmán Pérez, C. María Minerva López Bedolla, C. Francisco Balcázar Zamudio, Lic. Armando Zamudio Torres, Lic. Artemio Ortiz Martínez, C. Moisés Alvarado Zavala y el C. Moisés Alejandro Alcántar Torres.

Acuerdo: Se aprueba por unanimidad, los siguientes cambios de partidas:

Emergencias	1592 Otras	10,252.35	Emergencias	1522 Liquidación por
-------------	------------	-----------	-------------	----------------------

del 066	Prestaciones		del 066	Indemnización
Instituto de la Juventud	1592 Otras Prestaciones	26,106.85	Instituto de la Juventud	1522 Liquidación por Indemnización
Limpia	1592 Otras Prestaciones	42,545.60	transito	1522 Liquidación por Indemnización
Presidencia	3821 Gastos de Orden Social y Cultural	139,800.00	Emergencias del 066	1522 Liquidación por Indemnización
Dirección de Servicios	1592 Otras Prestaciones	12,700.00	Dirección de servicios	1522 Liquidación por Indemnización

Mismos que corresponden a las siguientes liquidaciones presentadas por el Departamento Jurídico:

1.- LIQUIDACION DE MIGUEL NICOLÁS MARTINEZ LOZADA.- Con quien se celebró convenio por haber causado bala por renuncia voluntaria, quien se encontraba adscrito a la Central de Emergencias 066,a quien por convenio y por disposición legal le corresponde: **a).**- Aguinaldo proporcional a los días trabajados del año 2013 la cantidad de **\$1,622.89** (un mil seiscientos veintidós pesos 89/100 m.n.); **b).**- Prima vacacional **\$683.51** (seiscientos ochenta y tres pesos 51/100 m.n.), y **c).**- Gratificación por servicios prestados **\$10,252.35** (diez mil doscientos cincuenta y dos pesos 35/100 m.n.); montos a los que se le descontarán los correspondientes Impuestos de Ley.

2.- LIQUIDACION DE CLAUDIA PATRICIA GARCIA RICO.- Con quien se celebró convenio por haber sido dado de baja, quien se encontraba adscrito a la Dirección de Educación, Cultura y Deporte, como Coordinadora del Instituto de la Juventud, por lo que se considera como despido injustificado, atendiendo a que “Pérdida de la confianza” no está prevista como causal de rescisión de la relación laboral sin responsabilidad para el Municipio, en el artículo 49 de la Ley Burocrática del Estado, a quien por convenio y por disposición legal le corresponde: **a).**-Prima de

antigüedad, la cantidad de **\$2,483.16**(dos mil cuatrocientos ochenta y tres pesos 16/100 M.N.), **b).**- Por concepto de Aguinaldo proporcional a los días trabajados del año 2013, la cantidad de **\$1,145.76** (un mil ciento cuarenta y cinco pesos 76/100 M.N.); y, **c).**- Por gratificación por servicios prestados al municipio de conformidad con el artículo 8 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos al Servicio del Estado y los Municipios, la cantidad de **\$9,311.85** (nueve mil trescientos once pesos 85/100 m.n.); y **d).**- Por concepto de ayuda para gastos médicos por estado de gravidez, la cantidad de **\$14,311.85** (catorce mil trescientos once pesos 85/100 m.n.); montos a los que se le descontarán los correspondientes Impuestos de ley.

3.- LIQUIDACION DE ROGELIO CALDERON REYES.- Quien causó baja por fallecimiento, por lo que va a celebrar convenio con los familiares herederos de éste, quien se encontraba adscrito a la Dirección de Seguridad Pública, Tránsito y Transporte, como Agente de Tránsito, le corresponde: **a).**-Prima de antigüedad, la cantidad de **\$39,982.60**(treinta y nueve mil novecientos ochenta y dos pesos 60/100 M.N.), **b).**- Por concepto de vacaciones, en virtud a que se le debía un periodo, le corresponde la cantidad de **\$2,563.00** (dos mil quinientos sesenta y tres pesos 00/100 m.n.); **c).**- Por concepto de prima vacacional, la cantidad de **\$768.90** (setecientos sesenta y ocho pesos 90/100 m.n.); **c).**- Por concepto de Aguinaldo proporcional a los días trabajados del año 2013, la cantidad de **\$1,419.12** (un mil cuatrocientos diecinueve pesos 12/100 M.N.); montos a los que se le descontarán los correspondientes Impuestos de ley.

11. Dictamen del Departamento Jurídico.

La Licenciada Azucena Tinoco Pérez, Asesor Jurídico, en cumplimiento de diversos acuerdos del H. Ayuntamiento, presenta los siguientes dictámenes:

En relación al oficio circular número 19 de fecha 5 de febrero del año en curso que le dirige La Comisión de Medio Ambiente del Congreso del Estado a los Integrantes del Ayuntamiento de Moroleón, Gto., en el cual se contiene la iniciativa de Ley de Mitigación y Adaptación ante los efectos del Cambio Climático para el

Estado de Guanajuato y los Municipios del Estado de Guanajuato; me permito informarle lo siguiente:

Por lo que respecta al contenido de la ley, en opinión de la suscrita, se considera que no existiría ningún inconveniente para que el Ayuntamiento de Moroleón, Guanajuato, se pronuncie aprobando la iniciativa presentada, tomando en consideración que la misma se sustenta por un grupo parlamentario en atención a las facultades que le confiere la Constitución Política de nuestra Entidad y la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano, de Guanajuato, reuniendo los requisitos de fondo y de forma en su proposición.

Sin embargo, resulta conveniente **sugerir que se adicione el procedimiento para la conformación del Consejo Consultivo Ciudadano a que se refiere al artículo 12 y la medida en que los sectores sociales serán incluidos y considerados en dicho Consejo.**

En relación al oficio circular número 19 de fecha 5 de febrero del año en curso que le dirige La Comisión de Medio Ambiente del Congreso del Estado a los Integrantes del Ayuntamiento de Moroleón, Gto., en el cual se contiene la iniciativa de reforma al artículo 29 y se Adiciona el artículo 29 Bis de la Ley para la Protección de los Animales Domésticos en el Estado de Guanajuato, presentada por el Diputado Carlos Joaquín Chacón Calderón; me permito informarle lo siguiente:

En opinión de la suscrita el Ayuntamiento de Moroleón, Guanajuato, **solo debe darse por enterado de la propuesta, porque si bien es cierto que en los tratados internacionales ya se le conceden derechos a los animales de todo tipo, incluyendo los denominados “domésticos”, y que es una práctica reiterada de los Municipios, Estados y Países más avanzados el implementar los medios e instituciones de protección a los animales, lo cierto es que el presupuesto municipal actualmente no resistiría una carga de esa magnitud.**

En relación al oficio circular número 24 de fecha 13 de febrero del año en curso que le dirige La Comisión de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables del Congreso del Estado a los Integrantes del Ayuntamiento de Moroleón, Gto., en el cual se contienen las iniciativas de ley siguiente: A) Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores del Estado de Guanajuato , formulada por las

representaciones Parlamentarias de los Partidos Nueva Alianza, Convergencia y de la Revolución Democrática; B) Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores del Estado de Guanajuato, formulada por el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; C) Ley Para la Protección de los Adultos Mayores del Estado de Guanajuato, formulada por el Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; me permito informarle lo siguiente:

En opinión de la suscrita la más completa es la indicada en el inciso A), porque contiene mayores beneficios para las personas a quienes va dirigida la Ley, pero en cualquier caso lo importante es la promulgación de una ley que defienda los Derechos de ese sector vulnerable; así que sugiero que este H. Ayuntamiento solo se dé por enterado de las propuestas.

En relación al oficio circular número 31 de fecha 21 de febrero del año en curso que le dirige La Comisión de Asuntos Municipales del Congreso del Estado a los Integrantes del Ayuntamiento de Moroleón, Guanajuato, en el cual se contiene la iniciativa por la que se adiciona una fracción IX y se reforman las fracciones VII y VIII del artículo 83 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; me permito informarle lo siguiente:

Por lo que respecta al contenido de la reforma, en opinión de la suscrita, se considera que no existiría ningún inconveniente para que el Ayuntamiento de Moroleón, Guanajuato, se pronuncie aprobando la iniciativa presentada, tomando en consideración que la misma se sustenta por un grupo parlamentario en atención a las facultades que le confiere la Constitución Política de nuestra Entidad y la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano, de Guanajuato, reuniendo los requisitos de fondo y de forma en su proposición.

En relación al oficio circular número 32 de fecha 26 de febrero del año en curso que le dirigen Las Comisiones Unidas de Hacienda y Fiscalización y Gobernación y Puntos Constitucionales a los Integrantes del Ayuntamiento de Moroleón, Gto., en el cual se contiene la iniciativa de Reforma a la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Guanajuato, así como a las 46 leyes de ingresos municipales para el ejercicio fiscal del año 2013; me permito informarle lo siguiente:

Hoja número 27 del Acta de la Sesión Ordinaria de Ayuntamiento número 11 once, celebrada el día 15 quince de marzo del año 2013 dos mil trece.

En opinión de la suscrita el H. Ayuntamiento debe darse por enterado ya que no hay sugerencias ni observaciones que formular.

En relación al oficio circular número 32 de fecha 26 de febrero del año en curso que le dirigen Las Comisiones Unidas de Hacienda y Fiscalización y Gobernación y Puntos Constitucionales a los Integrantes del Ayuntamiento de Moroleón, Gto., en el cual se contiene la iniciativa de Reforma a la Ley de Deuda Pública del Estado de Guanajuato; me permito informarle lo siguiente:

El H. ayuntamiento debe darse por enterado ya que no hay sugerencias ni observaciones que formular.

A favor: C. Juan Manuel Guzmán Ramírez, Dr. Rafael Almanza Salazar, C. Luis Esteban López Cisneros, C. Maximina Arriaga Ledesma, Ing. Artemio Guzmán Zamudio, Lic. Víctor Manuel Guzmán Pérez, C. María Minerva López Bedolla, C. Francisco Balcázar Zamudio, Lic. Armando Zamudio Torres, Lic. Artemio Ortiz Martínez, C. Moisés Alvarado Zavala y el C. Moisés Alejandro Alcántar Torres.

Acuerdo: Se aprueba por unanimidad el Dictamen presentado por el Departamento Jurídico en los siguientes términos:

En relación al oficio circular número 19 de fecha 5 de febrero del año en curso que le dirige La Comisión de Medio Ambiente del Congreso del Estado a los Integrantes del Ayuntamiento de Moroleón, Gto., en el cual se contiene la iniciativa de Ley de Mitigación y Adaptación ante los efectos del Cambio Climático para el Estado de Guanajuato y los Municipios del Estado de Guanajuato:

Se sugiere que se adicione el procedimiento para la conformación del Consejo Consultivo Ciudadano a que se refiere al artículo 12 y la medida en que los sectores sociales serán incluidos y considerados en dicho Consejo.

Hoja número 28 del Acta de la Sesión Ordinaria de Ayuntamiento número 11 once, celebrada el día 15 quince de marzo del año 2013 dos mil trece.

En relación al oficio circular número 19 de fecha 5 de febrero del año en curso que le dirige La Comisión de Medio Ambiente del Congreso del Estado a los Integrantes del Ayuntamiento de Moroleón, Gto., en el cual se contiene la iniciativa de reforma al artículo 29 y se Adiciona el artículo 29 Bis de la Ley para la Protección de los Animales Domésticos en el Estado de Guanajuato:

El H. Ayuntamiento se da por enterado.

En relación al oficio circular número 24 de fecha 13 de febrero del año en curso que le dirige La Comisión de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables del Congreso del Estado a los Integrantes del Ayuntamiento de Moroleón, Gto., en el cual se contienen las iniciativas de ley siguiente: A) Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores del Estado de Guanajuato , formulada por las representaciones Parlamentarias de los Partidos Nueva Alianza, Convergencia y de la Revolución Democrática; B) Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores del Estado de Guanajuato, formulada por el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; C) Ley Para la Protección de los Adultos Mayores del Estado de Guanajuato, formulada por el Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; me permito informarle lo siguiente:

Se considera la marcada en el inciso A), porque contiene mayores beneficios para las personas a quienes va dirigida le Ley, pero en cualquier caso lo importante es la promulgación de una ley que defienda los Derechos de ese sector vulnerable; así que sugiero que este H. Ayuntamiento solo se dé por enterado de las propuestas.

En relación al oficio circular número 31 de fecha 21 de febrero del año en curso que le dirige La Comisión de Asuntos Municipales del Congreso del Estado a los Integrantes del Ayuntamiento de Moroleón, Guanajuato, en el cual se contiene la iniciativa por la que se adiciona una fracción IX y se reforman las fracciones VII y VIII del artículo 83 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato:

El H. Ayuntamiento aprueba la iniciativa presentada.

En relación al oficio circular número 32 de fecha 26 de febrero del año en curso que le dirigen Las Comisiones Unidas de Hacienda y Fiscalización y Gobernación y Puntos Constitucionales a los Integrantes del Ayuntamiento de Moreleón, Gto., en el cual se contiene la iniciativa de Reforma a la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Guanajuato, así como a las 46 leyes de ingresos municipales para el ejercicio fiscal del año 2013

El H. Ayuntamiento se da por enterado.

En relación al oficio circular número 32 de fecha 26 de febrero del año en curso que le dirigen Las Comisiones Unidas de Hacienda y Fiscalización y Gobernación y Puntos Constitucionales a los Integrantes del Ayuntamiento de Moreleón, Gto., en el cual se contiene la iniciativa de Reforma a la Ley de Deuda Pública del Estado de Guanajuato;

El H. Ayuntamiento se da por enterado.

Por lo que se ordena enviar copia certificada del presente acuerdo al H. Congreso para su conocimiento.

12. Reglamento de Organización y Funcionamiento del IMPLAN.

La Comisión Legislativa del H. Ayuntamiento pone a consideración El Reglamento de Organización y Funcionamiento del Instituto Municipal de Planeación de Moreleón, Guanajuato.

A favor: C. Juan Manuel Guzmán Ramírez, Dr. Rafael Almanza Salazar, C. Luis Esteban López Cisneros, C. Maximina Arriaga Ledesma, Ing. Artemio Guzmán Zamudio, Lic. Víctor Manuel Guzmán Pérez, C. María Minerva López Bedolla, C. Francisco Balcázar Zamudio, Lic. Armando Zamudio Torres, Lic. Artemio Ortiz Martínez, C. Moisés Alvarado Zavala y el C. Moisés Alejandro Alcántar Torres.

Acuerdo: Se aprueba por unanimidad, el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Instituto Municipal de Planeación de Moreleón, Guanajuato, como se describe a continuación:

REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN DE MOROLEÓN, GUANAJUATO.

CAPÍTULO I.

DISPOSICIONES GENERALES.

Artículo 1.-El presente reglamento es de orden público, interés social y observancia obligatoria para el Instituto Municipal de Planeación de Moroleón, Guanajuato, así como para los habitantes del Municipio en materia de desarrollo urbano y ecología.

Artículo 2.- El presente reglamento tiene por objeto establecer la estructura, organización y funcionamiento del Instituto Municipal de Planeación de Moroleón, así como establecer las atribuciones de este en materia de desarrollo urbano y ecología para efectos de dar cumplimiento al objeto de su creación.

Artículo 3.- Para los efectos de las disposiciones previstas en este reglamento se establece el siguiente glosario de términos:

- I. AYUNTAMIENTO: El H. Ayuntamiento del Municipio de Moroleón, Guanajuato;
- II. MUNICIPIO: El Municipio de Moroleón, Guanajuato;
- III. COPLADEM: El Consejo de Planeación para el Desarrollo Municipal;
- IV. IMPLAN: El Instituto Municipal de Planeación de Moroleón, Guanajuato;
- V. CONSEJO DIRECTIVO: El Consejo Directivo del Instituto Municipal de Planeación de Moroleón, Guanajuato;
- VI. DEPENDENCIAS: Las Direcciones y unidades administrativas de la Administración Pública Centralizada del Municipio de Moroleón, Guanajuato;
- VII. ENTIDADES: Los Organismos Públicos Descentralizados y los Consejos de la Administración Pública Municipal; y,
- VIII. SISTEMA MUNICIPAL DE PLANEACIÓN: Conjunto de planes, programas, proyectos, procedimientos y demás elementos que sirven para propiciar el

desarrollo armónico, integral y sustentable del Municipio de Moroleón, Guanajuato.

Artículo 4.- Son autoridades en materia de planeación municipal, de ordenamiento territorial y urbano:

- I. El Ayuntamiento;
- II. El Presidente Municipal;
- III. El IMPLAN; y,
- IV. Las Dependencias y Entidades municipales relacionadas con la planeación.

Artículo 5.- Corresponde al Ayuntamiento:

- I. Aprobar los planes, programas, bases, principios y demás instrumentos para la elaboración del sistema municipal de planeación, de desarrollo, de ordenamiento territorial y participación ciudadana, así como sus modificaciones, actualizaciones y evaluaciones;
- II. Promover el desarrollo integral del Municipio;
- III. Aprobar los instrumentos jurídicos necesarios para cumplir con los objetivos del IMPLAN; y,
- IV. Las demás que las leyes, reglamentos y ordenamientos legales le confieran.

Artículo 6.- Corresponde al Presidente Municipal:

- I. Coordinar los planes y programas de gobierno que apoyen o complementen al sistema municipal de planeación; y
- II. Las demás que las leyes, reglamentos y ordenamientos legales le confieran.

CAPÍTULO II

DEL DOMICILIO, OBJETO, ATRIBUCIONES Y PATRIMONIO DEL IMPLAN.

Artículo 7.- El IMPLAN tendrá su domicilio en la ciudad de Moroleón, Guanajuato.

Artículo 8.- Además de los objetivos otorgados al IMPLAN, en su acuerdo de creación, a este le corresponde:

- I. Regular la planeación a mediano y largo plazo, para el desarrollo integral, armónico y sustentable del Municipio;
- II. Proponer al Ayuntamiento el sistema municipal de planeación, así como sus modificaciones, actualizaciones y evaluaciones;
- III. Proponer la reglamentación de las atribuciones que en materia de planeación le confiere la ley al Ayuntamiento;
- IV. Promover y asesorar técnicamente al Ayuntamiento, dependencias y entidades del gobierno municipal, la instrumentación y aplicación de normas que se deriven del sistema municipal de planeación;
- V. Elaborar estudios y proyectos para fortalecer el proceso de toma de decisiones del Ayuntamiento;
- VI. Ofrecer servicios especializados de alta calidad profesional a los usuarios de los sectores público, social y privado; y,
- VII. Las demás que determine el Ayuntamiento y disposiciones legales aplicables.

Artículo 9.- Para el cumplimiento de sus objetivos y en el ámbito de su competencia, el IMPLAN podrá suscribir acuerdos de colaboración y coordinación, así como celebrar contratos y convenios con entidades públicas y privadas o personas físicas.

Artículo 10.- Para el cumplimiento de sus objetivos, el IMPLAN tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Auxiliar al Ayuntamiento, al COPLADEM, a las dependencias y entidades de la administración en el cumplimiento de las funciones que les confiere la Ley Orgánica Municipal y demás leyes en materia de planeación, emitiendo opiniones y recomendaciones para su análisis, estudio, discusión, aprobación y aplicación en su caso;
- II. Elaborar, actualizar y complementar proyectos técnicos o ejecutivos que tiendan a lograr el desarrollo equilibrado del Municipio y el mejoramiento de las condiciones de vida de la población;

- III. Diseñar y difundir el Sistema Municipal de Planeación, los proyectos de investigación y los sistemas de información;
- IV. Proponer al Ayuntamiento las medidas necesarias para integrar urbanísticamente a los asentamientos humanos con la mancha urbana, proponiendo lineamientos y estrategias para el mejoramiento y crecimiento de los centros de población;
- V. Elaborar y proponer al Ayuntamiento los programas, acciones y metas para preservar y restaurar el equilibrio ecológico;
- VI. Participar con las otras Dependencias y Entidades de la Administración en los trabajos técnicos orientados a la delimitación, uso, aprovechamiento y destino final del territorio municipal;
- VII. Coordinar y resguardar el banco de proyectos del Municipio;
- VIII. Difundir y comercializar información, estudios, planes, proyectos, ensayos, servicios y demás productos derivados de su actividad, que sean de interés general y susceptible de ser publicados;
- IX. Informar trimestralmente al Ayuntamiento a través del Director General, su actuación y las gestiones que realice en el desempeño de sus funciones; y,
- X. Las demás atribuciones que el Ayuntamiento y otras disposiciones legales aplicables le confieran.

Artículo 11.- El patrimonio del IMPLAN se integra con:

- I. La aportación de recursos que anualmente le asigne el Ayuntamiento para el ejercicio fiscal correspondiente;
- II. Los bienes muebles e inmuebles que le pertenezcan y los que en lo futuro adquiriera por cualquier título legal;
- III. Los subsidios, donaciones y otras aportaciones que reciba de entidades públicas Federales, Estatales y Municipales;
- IV. Las donaciones y otras aportaciones que reciba de la iniciativa privada;
- V. Los ingresos que obtenga derivados de los servicios que preste, así como los créditos que genere a su favor, derivados de su actividad u objeto;

- VI. Los rendimientos y demás ingresos que le generen sus inversiones y operaciones financieras; y,
- VII. Los demás ingresos que obtenga por cualquier título legal, siempre y cuando sean para cumplir con el objeto social.

El patrimonio del IMPLAN es inalienable, inembargable e imprescriptible.

Artículo 12.- El IMPLAN queda facultado para prestar a la población servicios de:

- I. Asesoría;
- II. Elaboración de planos;
- III. Formulación de proyectos;
- IV. Estudios de impacto ambiental; y,
- V. Los demás que determine el Ayuntamiento y el Consejo Directivo.

CAPÍTULO III

TITULO PRIMERO

DEL ÓRGANO DE GOBIERNO DEL IMPLAN.

Artículo 13.- El IMPLAN será administrado por un Consejo Directivo, máxima autoridad del mismo, que se integrará por 9 nueve consejeros designados por acuerdo de mayoría calificada del Ayuntamiento. De entre éstos se elegirá a un presidente, un secretario, un tesorero y seis vocales. Los consejeros durarán en su encargo 3 tres años y podrán ser reelectos hasta por una ocasión.

Artículo 14.- La renovación del Consejo Directivo no coincidirá con la del Ayuntamiento y se realizará durante el mes de octubre del segundo año de gobierno de la administración en turno. A fin de dar continuidad y permanencia a la entidad, la renovación de los miembros del Consejo Directivo no podrá ser por más del 50% cincuenta por ciento de los miembros en cada trienio.

Artículo 15.- El Consejo Directivo se integrará de la manera siguiente:

- I. El Director de Desarrollo Urbano del Municipio;

- II. Un integrante de la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio, a propuesta del Presidente Municipal;
- III. El Presidente del Consejo Directivo del SMAPAM;
- IV. un miembro a propuesta de los colegios de arquitectos legalmente constituidos en el Municipio;
- V. Un miembro a propuesta de los ingenieros legalmente constituidos en el Municipio;
- VI. Un miembro a propuesta del Colegio de Contadores Públicos.
- VII. Un miembro a propuesta de la asociación representativa de la industria del Municipio;
- VIII. Un miembro a propuesta de la asociación representativa de los prestadores de servicios y el comercio del Municipio;
- IX. Un miembro a propuesta de las Barras o Colegios de Abogados del Municipio.

Artículo 16.- El Ayuntamiento, con al menos treinta días de anticipación al término del periodo del Consejo Directivo en turno, emitirá la convocatoria con las bases para la elección del nuevo Consejo Directivo, dirigida a los colegios profesionales, cámaras, asociaciones e instituciones legalmente establecidas en el Municipio; con la finalidad de que éstas a través de sus representantes legales suscriban las propuestas y las dirijan para su valoración.

Artículo 17.- Una vez evaluadas las propuestas recibidas, el Ayuntamiento procederá a la elección por mayoría calificada de los miembros del Consejo Directivo, mismos que en todo caso deberán reunir los siguientes requisitos:

- I. Ser ciudadano mexicano y con residencia mínima de 5 cinco años en el Municipio;
- II. Ser mayor de 25 años;
- III. No encontrarse desempeñando cargo alguno en algún partido político o dentro de la Administración Pública;
- IV. No tener antecedentes penales y estar en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos; y,

V. Para el cargo de Presidente del Consejo Directivo, contar con título profesional en las áreas relacionadas con el trabajo técnico del IMPLAN.

Artículo 18.- El Consejo Directivo en su sesión de instalación, elegirá de entre sus miembros a las personas que ocuparán los cargos de Presidente, Secretario y Tesorero, cargos que no podrán recaer en los integrantes del Ayuntamiento ni de los miembros de las dependencias y entidades de la Administración Municipal, quienes fungirán únicamente como vocales.

Artículo 19.- Las decisiones del Consejo Directivo serán tomadas por mayoría y el presidente tendrá el voto de calidad en caso de empate. Se entiende por mayoría la mitad más uno de los asistentes.

Los vocales tendrán derecho a voz y voto. De igual manera, el Director General podrá asistir a las sesiones del Consejo Directivo cuando se le requiera, con voz pero sin voto.

Artículo 20.- El cargo de los integrantes del Consejo Directivo es honorífico y no recibirán contraprestación alguna por el desempeño de sus funciones, con excepción del Director General, quien devengará el sueldo o contraprestación que se determine el presupuesto anual del IMPLAN.

Artículo 21.- Las sesiones del Consejo Directivo serán públicas, con las excepciones previstas en las Leyes correspondientes.

TITULO SEGUNDO.

DE LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO.

Artículo 22.- Son facultades indelegables del Consejo Directivo las siguientes:

- I. Elegir y designar de entre sus miembros al Presidente, Secretario y tesorero del Consejo directivo;
- II. Designar y remover al Director General;

- III. Aprobar los informes de actividades del IMPLAN, presentados por el Director General, así como los que deberán ser rendidos al Ayuntamiento, en los términos de ley;
- IV. Aprobar los Estados Financieros y demás informes de la cuenta pública del IMPLAN;
- V. Gestionar la obtención de recursos financieros con la intención de cumplir con los objetivos del IMPLAN;
- VI. Conceder licencia al presidente e integrantes del Consejo Directivo y al Director General del IMPLAN, para separarse del cargo hasta por dos meses, por causa justificada;
- VII. Difundir y comercializar información, estudios, planes, proyectos, ensayos, servicios y demás productos derivados de su actividad, que sean de interés general y susceptible de ser publicados;
- VIII. Ofrecer servicios especializados de alta calidad profesional a los usuarios de los sectores público, social y privado; y,
- IX. Las demás que le encomiende el Reglamento.

Artículo 23.- Son obligaciones del Consejo Directivo las siguientes:

- I. Proponer al Ayuntamiento el sistema municipal de planeación, así como sus modificaciones, actualizaciones y evaluaciones;
- II. Regular la planeación a mediano y largo plazo, para el desarrollo integral, armónico y sustentable del Municipio;
- III. Elaborar, actualizar y complementar proyectos técnicos o ejecutivos que tiendan a lograr el desarrollo equilibrado del Municipio y el mejoramiento de las condiciones de vida de la población;
- IV. Participar con las otras Dependencias de la Administración Pública Centralizada en los trabajos técnicos orientados a la delimitación, uso, aprovechamiento y destino final del territorio municipal;
- V. Velar por el correcto funcionamiento del IMPLAN;
- VI. Apoyar y asesorar al Ayuntamiento en el ejercicio de sus atribuciones en materia de desarrollo urbano y medio ambiente;

- VII. Rendir informes trimestrales al Ayuntamiento sobre el ejercicio de sus funciones;
- VIII. Sesionar al menos una vez por mes;
- IX. Vigilar el correcto y eficiente funcionamiento del IMPLAN;
- X. Proponer al Ayuntamiento, por medio de su Director General, el Presupuesto de Egresos y Pronóstico de Ingresos, así como el Programa Operativo Anual del IMPLAN;
- XI. Revisar y vigilar el adecuado ejercicio del presupuesto de egresos, de acuerdo con los Programas Operativos Anuales del IMPLAN; y
- XII. Las demás que le encomiende el Reglamento.

Artículo 24.- Corresponde al Presidente del Consejo Directivo:

- I. Presidir las sesiones del Consejo Directivo;
- II. Coordinar las actividades generales del Consejo Directivo;
- III. Participar en la formulación del programa anual de trabajo y del informe anual de actividades;
- IV. Emitir voto de calidad en caso de empate de votaciones, en las sesiones del Consejo Directivo;
- V. Vigilar que los acuerdos y disposiciones del Consejo Directivo se ejecuten en los términos aprobados;
- VI. Evaluar y controlar el desarrollo de los planes y programas de trabajo y en su caso proponer al Consejo Directivo las medidas correctivas;
- VII. Ejercer la representación oficial del Consejo Directivo ante cualquier autoridad o persona pública o privada;
- VIII. Gestionar recursos para el cumplimiento del objeto del IMPLAN; y,
- IX. Las demás que le encomiende el mismo Consejo Directivo.

Artículo 25.- Corresponde al Secretario del Consejo Directivo:

- I. Asistir a las reuniones del Consejo Directivo con voz y con voto;
- II. Elaborar conjuntamente con el Director General el orden del día de las sesiones de Consejo Directivo y convocar en términos del presente reglamento a las sesiones;

- III. Levantar las actas de las reuniones celebradas por el mismo, pasar lista de asistencia, asentándolas posteriormente a su aprobación en el libro correspondiente que llevará bajo su cuidado, debiendo recabar en cada una de ellas la firma de cada miembro asistente;
- IV. Elaborar y firmar conjuntamente las comunicaciones que el Presidente dirija a nombre del Consejo Directivo;
- V. Las demás atribuciones que le otorguen el presente reglamento o el Consejo Directivo dentro de sus atribuciones.

Artículo 26.- Corresponde al Tesorero del Consejo Directivo:

- I. Evaluar los estados financieros del organismo e informar trimestralmente al Consejo Directivo sobre los resultados;
- II. Vigilar que se lleven a cabo los inventarios de los bienes muebles e inmuebles, propiedad del IMPLAN;
- III. Vigilar la contabilidad del IMPLAN;
- IV. Vigilar que se elabore el pronóstico de ingresos y presupuesto de egresos y se presente el mismo al Consejo Directivo para su aprobación; y
- V. Las demás atribuciones que se deriven del presente reglamento y las que le encomiende el Consejo Directivo.

Artículo 27. - Corresponde a los vocales del Consejo Directivo:

- I. Asistir a las reuniones del Consejo Directivo con voz y voto;
- II. Proponer al Consejo Directivo los acuerdos que considere pertinentes para el cumplimiento del objeto, planes y programas del IMPLAN;
- III. Desempeñar las comisiones que les sean encomendadas por el Consejo Directivo; y,
- IV. Las demás atribuciones que les encomiende el Consejo Directivo.

**TITULO TERCERO.
DE LAS SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO.**

Artículo 28.- El Consejo Directivo celebrará sesiones de forma ordinaria una vez al mes, sin perjuicio de hacerlo en forma extraordinaria en cualquier

tiempo, cuando haya asuntos urgentes que tratar o lo soliciten cuando menos el cincuenta por ciento de sus integrantes, el Director General podrá convocar sin la restricción anterior.

Las decisiones del Consejo Directivo serán tomadas por mayoría y el presidente tendrá el voto de calidad en caso de empate. Se entiende por mayoría la mitad más uno de los asistentes.

Las sesiones del Consejo Directivo serán públicas, sin embargo, el público asistente no tendrá derecho a voto ni voz, salvo que en este último caso, el presidente del Consejo Directivo autorice la intervención.

Artículo 29. - El secretario citará a las sesiones del Consejo Directivo por lo menos con veinticuatro horas de anticipación, debiendo mencionar el lugar, hora y día, remitiendo a todos los integrantes el orden del día y la información necesaria para el desarrollo de la misma.

Artículo 30.- Para que el Consejo Directivo se encuentre legalmente reunido, se requerirá de la asistencia de por lo menos la mitad más uno de la totalidad de sus integrantes.

Si a la hora indicada para el desahogo de la reunión no se tiene el quórum legal señalado, se citará inmediatamente en segunda convocatoria para celebrar la reunión treinta minutos después, efectuándose ésta con el número de integrantes que estuvieren presentes, siendo válidos los acuerdos que en ella se tomen.

Artículo 31.- En caso de ausencia del Presidente del Consejo Directivo, las sesiones serán presididas por el Secretario. Las faltas temporales por licencia, permiso o causa justificada del Presidente del Consejo Directivo, hasta por dos meses, serán cubiertas por el secretario.

Artículo 32.- La falta consecutiva de los consejeros a tres reuniones del Consejo Directivo, sin causa justificada, se tomará como ausencia definitiva. Por lo que se dará aviso al H. Ayuntamiento para que designe al nuevo integrante con el mismo perfil con el que quedó la vacante.

Artículo 33.- Las sesiones del Consejo Directivo se conducirán en los siguientes términos:

- I. Las sesiones comenzarán con la lista de asistencia que pasara el secretario del Consejo Directivo, informando al presidente de la existencia de quórum;
- II. A continuación el presidente del Consejo Directivo declarará abierta la sesión, ordenando al secretario dar lectura al orden del día, donde cualquier miembro podrá solicitar la inclusión del o de los asuntos de su interés. Dicha orden del día deberá ser sometida a la aprobación del pleno;
- III. Una vez aprobada la orden del día, el secretario del Consejo Directivo, dará lectura al acta de la sesión anterior para su aclaración o modificación y su aprobación correspondiente;
- IV. Acto seguido el presidente del Consejo Directivo conducirá el desarrollo de la sesión;
- V. La presentación, discusión y votación de los acuerdos del Consejo se deberán sujetar al orden del día aprobado por el mismo.

Cuando un dictamen o proposición consta de varios puntos, o más de un artículo, se discutirá primero en lo general, y posteriormente en lo particular si lo solicita un miembro del Consejo Directivo.

El presidente del Consejo Directivo coordinará y conducirá los debates, concediendo el uso de la palabra, pero en todo caso se observará el orden de solicitud de la misma, sin que se excedan de dos intervenciones por cinco minutos cada una de ellas, esto a excepción del consejero que presente el punto a discusión;
- VI. Cuando se suscite alguna desviación del punto a tratar el presidente del Consejo Directivo pedirá al expositor que retome el tema;
- VII. Al término de las intervenciones de los consejeros, el presidente del Consejo Directivo preguntará a los Consejeros si consideran suficientemente discutido el asunto, en cuyo caso declarará cerrada la discusión y procederá a levantar la votación de la misma. En caso contrario se abrirá de nueva cuenta el asunto para intervención de los consejeros;
- VIII. Aprobado el dictamen o propuesta, se acordará su publicación si el asunto así lo requiere, en los términos de las disposiciones correspondientes; y,

IX. Concluido el temario del orden del día y tratados los asuntos generales, el Presidente del Consejo Directivo declarará clausurada la sesión.

Artículo 34.- De cada sesión, se levantará un acta en la cual quedarán anotados en forma extracta los asuntos tratados y el resultado de la votación. Las actas deberán ser firmadas por todos los integrantes del Consejo Directivo que participaron en la sesión. Las actas de las sesiones se asentarán por duplicado en un libro que se lleve para tal efecto.

El secretario será el encargado de la custodia y guarda de las actas y de la documentación relativa a los asuntos tratados.

Artículo 35.- Los acuerdos tomados en las sesiones del Consejo Directivo, solo podrán revocarse en los siguientes casos:

- I. Cuando por circunstancia posterior sean de imposible ejecución;
- II. En caso de que contravengan disposiciones de orden público o se afecten injustificadamente derechos de terceros;
- III. Cuando así lo demande el interés público y la tranquilidad social;
- IV. Cuando el Ayuntamiento así lo determine; y,
- V. Para cumplimentar resoluciones de autoridades jurisdiccionales.

TITULO QUINTO.

DE LAS SANCIONES A LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO DIRECTIVO.

Artículo 36.- Las sanciones disciplinarias que podrán aplicarse a los integrantes del Consejo Directivo son:

- I. Apercibimiento;
- II. Amonestación; y,
- III. Remoción.

Artículo 37.- Los consejeros del IMPLAN serán apercibidos, en los siguientes casos:

- I. Por inasistencia a una sesión del Consejo Directivo sin causa justificada;

- II. Por retirarse de una sesión del Consejo Directivo sin acuerdo del mismo; y,
- III. Cuando no guarden reserva de los asuntos tratados en las sesiones del Consejo Directivo.

Artículo 38.- Los integrantes del Consejo Directivo serán amonestados en los siguientes casos:

- I. Cuando perturben el orden o entorpezcan el desarrollo de la sesión;
- II. Cuando agotado el tiempo y el número de sus intervenciones, pretenda continuar con el uso de la palabra; y,
- III. Cuando profiera insultos o amenazas en contra de cualquier persona o funcionario, en el desahogo de la sesión del Consejo Directivo.

Además, procederá el desalojo de la sala en que se hayan reunido los consejeros para el desahogo de la sesión, cuando persistan en conductas incorrectas, violentas o en contra de las buenas costumbres.

Artículo 39.- Son causas de remoción de los integrantes del Consejo Directivo las siguientes:

- I. Las violaciones graves y reiteradas a las disposiciones municipales que regulen el funcionamiento del IMPLAN;
- II. Violar en forma grave y reiterada el presupuesto de egresos aprobado por el H. Ayuntamiento para el funcionamiento del IMPLAN y la normatividad aplicable que afecte la aplicación del mismo;
- III. Dejar de asistir sin causa justificada a tres sesiones ordinarias del Consejo Directivo en forma consecutiva y hasta cinco durante un periodo de seis meses;
- IV. La insubordinación a los acuerdos tomados para la instrucción de funciones propias del IMPLAN;
- V. Obstaculizar o impedir las funciones del Contralor Municipal en sus funciones de supervisión y vigilancia;
- VI. Intervenir por sí o por interpósita persona en contrataciones de los diversos trabajos y servicios, así como de las diversas adquisiciones propias del IMPLAN; y,

VII. Las demás que señale el Reglamento del IMPLAN.

Artículo 40.- La aplicación de las sanciones disciplinarias corresponde al presidente del Consejo Directivo del IMPLAN, salvo la remoción de sus integrantes misma que corresponde al Consejo Directivo, con la ratificación del H. Ayuntamiento, quienes deberán en todo caso respetar la garantía de audiencia del infractor.

Artículo 41.- La remoción o sustitución del Consejo Directivo, así como del Director General del IMPLAN estará sujeta al acuerdo del Consejo Directivo, con la ratificación del H. Ayuntamiento, con base en las siguientes causas justificadas:

- I. Retiro voluntario del titular;
- II. Fallecimiento;
- III. Faltar a su puesto por más de tres días sin causa justificada en caso del Director General y de tres sesiones en caso de los consejeros;
- IV. Notoria ineficiencia y negligencia en el cumplimiento de sus funciones;
- V. Dishonestidad en el cumplimiento de sus funciones; y,
- VI. Incumplimiento o Extralimitación de sus funciones.

Para la remoción del Consejero o del Director General por cualquiera de las causas justificadas antes mencionadas se requerirá la mayoría de las dos terceras partes de los integrantes del Consejo Directivo y mayoría calificada del H. Ayuntamiento.

El Consejo Directivo nombrará a un encargado del despacho mientras se elige a un nuevo Director General.

CAPÍTULO IV

TÍTULO PRIMERO.

DE LA ORGANIZACION Y ADMINISTRACION DEL IMPLAN.

Artículo 42.- Para su óptima operación y funcionamiento, el IMPLAN contará con la estructura administrativa que considere el H. Ayuntamiento en el presupuesto de egresos del IMPLAN.

Artículo 43.- El Director General del IMPLAN y el Consejo Directivo, están obligados a facilitar las labores de la contraloría municipal, a efectos de que esta cumpla con las atribuciones que la ley orgánica municipal le señala.

Artículo 44.- La relación entre el IMPLAN y sus trabajadores de base y eventuales se regirá por la Ley Federal del Trabajo.

TITULO SEGUNDO

DEL DIRECTOR GENERAL.

Artículo 45.- El Director General, es la persona nombrada por el Consejo Directivo y ratificado por el Ayuntamiento, con el perfil técnico adecuado para hacer del IMPLAN una institución modelo en cuanto a la planeación del desarrollo urbano, coadyuvando con la Administración Municipal.

El Director General del IMPLAN será nombrado por el Consejo Directivo en la primer sesión, y ratificado por el H. Ayuntamiento.

Artículo 46.- La persona propuesta para el cargo del Director General deberá reunir los siguientes requisitos:

- I. Ser ciudadano mexicano y con residencia mínima de 5 cinco años en el Municipio de Moroleón;
- II. Ser mayor de 25 años;
- III. No encontrarse desempeñando cargo alguno en algún partido político o dentro de la Administración Pública;
- IV. No tener antecedentes penales y estar en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos; y,
- V. Contar con licenciatura o equivalente a la carrera profesional relacionada con la problemática del desarrollo social, urbano, económico y/o de preservación del medio ambiente del Municipio.

Artículo 47.- Compete al Director General del IMPLAN:

- I. Velar por el correcto funcionamiento del mismo;
- II. Representar legalmente al IMPLAN con poder general para pleitos y cobranzas, y actos de administración, con todas las facultades generales y especiales que requieran clausula especial, a excepción para ejercer actos

de dominio, donde se requerirá autorización expresa del Ayuntamiento y la conformidad del Consejo Directivo, de acuerdo a la ley aplicable en la materia;

- III. Ejecutar y dar seguimiento hasta su debido cumplimiento a los acuerdos del Consejo Directivo;
- IV. Informar mensualmente en la sesión correspondiente, al Consejo Directivo, o cuando éste lo requiera, sobre el ejercicio de las funciones del IMPLAN;
- V. Someter a la opinión del Consejo Directivo, los planes, programas, proyectos y demás propuestas que se refieran al Sistema Municipal de Planeación, que tengan observancia o relación con el objeto del IMPLAN;
- VI. Elaborar, actualizar y someter para su aprobación al Consejo Directivo el Programa de Operación Anual del IMPLAN, así como su pronóstico anual de ingresos y presupuesto de egresos;
- VII. Coordinarse, con las dependencias municipales, entidades paramunicipales y Consejos de la Administración Pública Municipal, para apoyarles en la elaboración, actualización y ejecución de sus planes parciales, sectoriales, de zonificación y proyectos que se desarrollen en materia de desarrollo urbano;
- VIII. Concurrir en coordinación con otras autoridades en materia de planeación integral;
- IX. Representar al IMPLAN en la firma de contratos y convenios, en conjunto con el Secretario del Consejo Directivo, autorizados por el Consejero Directivo y ratificados por el H. Ayuntamiento;
- X. Proponer al Consejo Directivo, durante el mes de septiembre de cada año el informe anual de actividades y estado que guarda la administración del IMPLAN;
- XI. Dar aviso a las oficinas del registro público de la propiedad, de las declaratorias de zonificación aprobadas por el H. Ayuntamiento y publicadas en el Periódico Oficial del Estado, a efecto de que se hagan las anotaciones marginales en las escrituras correspondientes;

- XII. Informar al Consejo Directivo de los nombramientos de los titulares de las unidades administrativas y demás personal del IMPLAN;
- XIII. Asistir a las sesiones del Consejo Directivo, con voz pero sin voto;
- XIV. Mantener bajo su responsabilidad, la guarda, conservación y buena administración del patrimonio del IMPLAN;
- XV. Otorgar, previa autorización del Consejo Directivo, poderes generales o especiales para representar al IMPLAN, en asuntos judiciales, pleitos y cobranzas; y,
- XVI. Las demás atribuciones que se deriven de otros ordenamientos legales aplicables.

Artículo 48.- El Director General del IMPLAN podrá ser acompañado a las sesiones del Consejo Directivo, de los asesores que estime necesario, con derecho a voz solamente, para auxiliar en el asunto a tratar.

Artículo 49.- Las ausencias del Director General del IMPLAN, serán suplidas por la jefatura administrativa del IMPLAN, quien fungirá como encargado de despacho por el tiempo que dure la ausencia y tendrá las facultades que el Consejo Directivo determine.

Artículo 50.- Son causas justificadas para el cambio del Director General del IMPLAN, además de las señaladas en el artículo 39 de este reglamento, las siguientes:

- I. Retiro Voluntario;
- II. Fallecimiento;
- III. Notoria ineficiencia y negligencia en el cumplimiento de sus funciones; y,
- IV. Dishonestidad en el cumplimiento de sus funciones.

Para la remoción del Director General por cualquiera de las causas justificadas antes mencionadas se hará mediante acuerdo del Consejo Directivo, para lo cual se requerirá mayoría calificada, lo cual deberá notificarse ante el Cabildo para su conocimiento y ratificación.

En este caso se deberá proceder a la elección de un nuevo Director General, para lo cual se seguirá el procedimiento establecido en el presente Reglamento.

CAPITULO V

DEL ÓRGANO DE VIGILANCIA.

Artículo 51.- La Contraloría Municipal es el órgano de vigilancia, encargado de asegurar el cumplimiento de los objetivos, planes y programas del IMPLAN, de acuerdo con las facultades que le confiere la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, y asistirá mediante su representante a las sesiones del Consejo Directivo, con voz pero sin voto.

Artículo 52.- La Contraloría Municipal dará seguimiento a los acuerdos o instrucciones del Consejo Directivo, con el propósito de salvaguardar el buen funcionamiento del IMPLAN.

El IMPLAN deberá proporcionar a la Contraloría Municipal, la información y documentación que requiera para el desarrollo adecuado de sus funciones.

Artículo 53.- La Contraloría Municipal informará al H. Ayuntamiento y al Consejo Directivo de las observaciones o anomalías que en la operatividad del IMPLAN detecte, para que se realicen los ajustes necesarios.

CAPÍTULO VI

DEL PRESUPUESTO DEL IMPLAN.

Artículo 54.- El IMPLAN elaborará su anteproyecto de ingresos y egresos, que regirá para el ejercicio fiscal que comprende del día primero de enero al día treinta y uno de diciembre del año que corresponda.

Para poder presentar los proyectos de Pronóstico de Ingresos y Presupuesto de Egresos ante el H. Ayuntamiento, el IMPLAN se sujetará a las normas y plazos establecidos en la Ley Orgánica Municipal y Ley para el ejercicio y control de los recursos públicos para el Estado de Guanajuato.

Artículo 55.- Tanto el Pronóstico de Ingresos como el Presupuesto de Egresos, se sujetarán a las planes y programas de trabajo vigentes, a fin de cumplir con el objeto del organismo; atendiendo a los principios de racionalidad,

austeridad y disciplina del gasto público vigentes, así como a los subsidios y aportaciones del Gobierno Federal, Estatal y Municipal.

CAPITULO VII

DE LAS RESPONSABILIDADES DE LOS FUNCIONARIOS

Artículo 56.- Quedan sujetos a la Ley de Responsabilidades administrativas de los Servidores del Estado de Guanajuato, todos los funcionarios y empleados del IMPLAN, incluidos los miembros del Consejo Directivo, que incurran en incumplimiento o abuso de sus funciones.

CAPITULO VIII

DE LOS RECURSOS.

Artículo 57.- Las inconformidades presentadas con motivo de la aplicación del presente Reglamento, se resolverán de conformidad con lo dispuesto por el Código de Procedimientos y Justicia Administrativa para el Estado y los Municipios y demás disposiciones aplicables.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS.

ARTICULO PRIMERO.- El presente reglamento entrará en vigor al cuarto día de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

ARTICULO SEGUNDO.- Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente reglamento.

ARTICULO TERCERO.- A partir de la entrada en vigor del presente reglamento, el H. Ayuntamiento emitirá convocatoria dentro del término de seis meses para

nombrar un nuevo Consejo Directivo que atienda a la restructuración del presente reglamento.

ARTÍCULO CUARTO.- Lo no previsto en el presente reglamento será resuelto por el H. Ayuntamiento, en el ámbito de su competencia.

13. Reglamento Interno de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Moroleón, Guanajuato.

El Oficial Mayor, Ing. Javier Alberto Cerrato, pone a consideración de los miembros del Honorable Ayuntamiento el Reglamento Interno de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Moroleón, Guanajuato.

A favor: C. Juan Manuel Guzmán Ramírez, Dr. Rafael Almanza Salazar, C. Luis Esteban López Cisneros, C. Maximina Arriaga Ledesma, Ing. Artemio Guzmán Zamudio, Lic. Víctor Manuel Guzmán Pérez, C. María Minerva López Bedolla, C. Francisco Balcázar Zamudio, Lic. Armando Zamudio Torres, Lic. Artemio Ortiz Martínez, C. Moisés Alvarado Zavala y el C. Moisés Alejandro Alcántar Torres.

Acuerdo: Se aprueba por unanimidad el Reglamento Interno de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Moroleón, Guanajuato, como se describe a continuación:

REGLAMENTO INTERNO DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL MUNICIPIO DE MOROLEON GUANAJUATO.

CAPITULO PRIMERO

DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 1. Las disposiciones de este Reglamento son de orden público y se expiden de conformidad a lo dispuesto por el artículo 117, fracción I de la Constitución Política del Estado de Guanajuato; y por los artículos 229, 230, 231 y 232 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, y tiene por objeto regular el funcionamiento interno del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Bienes Muebles e Inmuebles para el Municipio de Moroleón, Guanajuato.

ARTICULO 2. La aplicación de este Reglamento compete al Presidente Municipal y al Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Bienes Muebles e Inmuebles para el Municipio de Moroleón, Guanajuato, y el objetivo fundamental es eficientar la aplicación de los recursos económicos del municipio de Moroleón, Guanajuato, bajo las directrices de obtener productos y servicios de mejor calidad, garantía, oportunidad, entrega, a los mejores precios, bajos costos de instalación, mantenimiento y demás condiciones inherentes al bien, servicio o arrendamiento que se pretenda adquirir.

ARTICULO 3. El presente Reglamento será aplicable para todas las personas físicas o morales que realicen operaciones de enajenación, arrendamiento y prestación de servicios con el municipio de Moroleón, Guanajuato.

ARTÍCULO 4. Para los efectos del presente reglamento se entenderá por:

- I. **Ayuntamiento.-** El H. Ayuntamiento Constitucional de Moroleón, Guanajuato.
- II. **Comisión.-** La Comisión de Regidores del H. Ayuntamiento Constitucional de Moroleón, Guanajuato.
- III. **Comité.-** El Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Bienes Muebles e Inmuebles para el Municipio de Moroleón, Guanajuato.
- IV. **Ley.-** La Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Sector Público en el Estado de Guanajuato.
- V. **Presidente.-** El Presidente Municipal de Moroleón, Guanajuato.
- VI. **Registro.-** El Registro Municipal de Proveedores.

- VII. Reglamento.-** Reglamento Interno de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Moroleón, Guanajuato.

CAPITULO SEGUNDO

DE LA INTEGRACION Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES.

DE LA INTEGRACION

ARTICULO 5. El Comité, se integrará con los siguientes funcionarios:

I. Los integrantes del Ayuntamiento, que conformen la Comisión de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Bienes Muebles e Inmuebles, que estará formado por un presidente, un secretario quien será el secretario técnico del comité y los vocales necesarios para que estén representadas todas las fuerzas políticas.

II. El Secretario del Ayuntamiento.

III. El Tesorero Municipal.

IV. El Contralor Municipal.

V. El Oficial Mayor, quien será el Coordinador.

ARTICULO 6. Dentro de los primeros sesenta días de cada Administración, el Presidente Municipal conformará este comité.

DEL FUNCIONAMIENTO

ARTICULO 7. El Comité funcionará bajo la dirección del Coordinador.

ARTICULO 8. Solo los integrantes del Comité que sean miembros del Ayuntamiento tendrán voz y voto. Todos los demás solo tendrán voz y en caso de empate el voto de calidad lo tendrá el Presidente de la Comisión.

ARTICULO 9. El Comité de Adquisiciones sesionará cuantas veces sea necesario, al menos una vez al mes, previa convocatoria que con anticipación de veinticuatro horas, formule el Coordinador, debiéndose señalar en la convocatoria el lugar, la fecha y el orden del día a que se sujetará la sesión.

ARTICULO 10. Deberá levantarse un acta por el Secretario Técnico, a la que se agregarán los acuerdos y decisiones tomadas en la sesión, y se le anexarán los documentos relacionados con estos acuerdos. Esta acta será firmada por todos los asistentes.

ARTICULO 11. Los montos máximos de las adquisiciones, arrendamientos y servicios relacionados con bienes muebles e inmuebles para la administración municipal será de acuerdo a las siguientes modalidades:

TIPO DE ADJUDICACIONDE	HASTA
DIRECTA POR EL DEPARTAMENTO \$ 10,000.00	\$ 1.00
DIRECTA PERO CON COTIZACION DE TRES PROVEEEDORES \$ 30,000.00	\$ 10,000 .00
A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES EN ADELANTE	\$ 30.000.00

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el impuesto al valor agregado.

CAPITULO TERCERO

DE LAS FACULTADES DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES:

ARTICULO 12. Son facultades del Comité:

- I. Definir los sistemas, procedimientos y normas que regulen las operaciones indicadas en el artículo once de este reglamento.
- II. Fijar las políticas que deben observarse al elaborar el programa de adquisiciones de acuerdo a los programas y planes municipales.
- III. Autorizar las adquisiciones de bienes muebles y contratación de servicios en los términos del presente reglamento.
- IV. Proponer modificaciones a las disposiciones administrativas de recaudación.
- V. Promover en convocatoria abierta el incremento de proveedores y prestadores de servicios del municipio.
- VI. Proponer al Ayuntamiento, previo dictamen, la rescisión de contratos por caso fortuito o fuerza mayor, el pago de indemnizaciones a los proveedores que en su caso, se consideren procedentes, así como las sanciones que correspondan a los proveedores que hayan incurrido en incumplimiento parcial o total de contratos.
- VII. Las demás que le asigne el Ayuntamiento y el Presidente Municipal y que permitan introducir una mayor eficiencia en el padrón municipal.

ARTICULO 13. Son obligaciones y facultades del Coordinador del Comité las siguientes:

- I. Convocar a sesiones al Comité, en los términos a que se refiere el artículo 9 de este ordenamiento.
- II. Conducir el desarrollo de las sesiones del Comité.
- III. Presentar al Comité un estudio comparativo de la terna de las cotizaciones que se vayan a analizar y una sola en el caso de que se tenga un proveedor único.
- IV. Coordinar a todos los departamentos y direcciones de la Administración Pública Municipal, para la programación de compras de productos comunes y consolidados, así como presentarlas al Comité.
- V. Elaborar el catálogo de proveedores y prestadores de servicios del Municipio.
- VI. Autorizar conjuntamente con el Presidente Municipal las adquisiciones urgentes.

VII. Informar al Presidente Municipal del funcionamiento del Comité por lo menos cuatro veces al año o antes si es requerido por el funcionario.

VIII. Efectuar las compras de Adjudicación Directa sin necesidad de sujetarlas al Comité, pero informando en la siguiente sesión, sea ordinaria o extraordinaria.

IX. Dictar las medidas necesarias para el debido cumplimiento de los acuerdos tomados por el Comité.

X. Las demás que sean asignadas por el Presidente Municipal, por el Ayuntamiento o por el propio comité.

CAPITULO CUARTO

DE LAS ADQUISICIONES DE BIENES MUEBLES Y SERVICIOS

ARTICULO 14. La adquisición de bienes y servicios a que se refiere este reglamento podrán ser ordinarias o urgentes.

ARTICULO 15. Son ordinarias aquellas adquisiciones que en forma regular y periódica se pueden prever por las diversas dependencias de acuerdo a los programas previamente establecidos.

ARTICULO 16. Son adquisiciones urgentes aquellas que no reúnan los requisitos del artículo anterior.

ARTICULO 17. Las adquisiciones ordinarias de bienes y servicios se realizaran sobre las siguientes bases:

I. Anualmente el Tesorero Municipal solicitará a cada uno de los directores o responsables de las direcciones, la elaboración de su presupuesto, y basándose en este, los directores programarán sus compras.

II. Cuando por necesidades del Departamento se requiera tener almacenado algún bien, se tomarán en cuenta los índices de consumo y se le pedirá al Departamento un control de máximos y mínimos. Se tomarán en cuenta también los tiempos de entrega y la disponibilidad en el mercado.

III. Los integrantes del Comité de Adquisiciones deberán firmar las propuestas de adquisiciones que se aprueben, mismas que deberán anexarse a la documentación que ampare la compra al momento de enviarse a la Tesorería para su pago.

ARTICULO 18. Las adquisiciones urgentes, se realizarán únicamente de manera extraordinaria, cuando por alguna necesidad extrema no se pueda convocar al Comité, y será requisito presentar ante el mismo una justificación de la compra realizada.

ARTICULO 19. La selección del proveedor se realizará tomando en cuenta los siguientes factores:

I. Precio del bien o servicio.

II. Su calidad.

III. El servicio que ofrezca el proveedor.

IV. La garantía que ofrezcan.

V. Las condiciones de pago.

ARTICULO 20. En igualdad de circunstancias se preferirá como proveedores a los que tengan el asiento principal de su negocio en nuestro municipio.

ARTÍCULO 21.- En lo no previsto en esta materia, se aplicará supletoriamente, la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Sector Público en el Estado de Guanajuato.

CAPITULO SEXTO

DEL REGISTRO MUNICIPAL DE PROVEEDORES

ARTÍCULO 22.- Los proveedores deberán estar inscritos en el Registro Municipal de Proveedores de bienes muebles y servicios de Moroleón, Guanajuato.

ARTÍCULO 23.- Para estar inscrito en el Registro los comerciantes deberán estar registrados en el Sistema de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

ARTÍCULO 24.- En caso de ser persona moral, deberán estar conformadas acorde a las leyes que las regulen, atendiendo a su naturaleza.

ARTÍCULO 25.- Deberán presentar solicitud a la Oficialía Mayor en la que se contenga:

- 1.- Los bienes o servicios que ofrece.
- 2.- Copia del Registro Federal de Contribuyentes.
- 3.- Domicilio del negocio.
- 4.- En caso de ser persona moral debe agregar copia del acta constitutiva y del acta en la que conste la representación legal actual.

CAPÍTULO SÉPTIMO

DE LAS SANCIONES

ARTICULO 26. A los infractores del presente reglamento se les impondrán las sanciones siguientes:

- I. Si se trata de servidores públicos, les será aplicada la Ley de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos del Estado de Guanajuato y sus Municipios.
- II. Si el infractor no tiene carácter de servidor público, se le impondrán las sanciones que se prevén en los reglamentos municipales y demás ordenamientos legales aplicables sin perjuicio en su caso de exigir la responsabilidad civil o penal correspondiente.

CAPITULO OCTAVO

DE LOS RECURSOS

ARTICULO 27. En contra de las resoluciones dictadas en la aplicación de este Reglamento procederá lo previsto en la Ley Orgánica Municipal del Estado de Guanajuato y el Código de Procedimientos y Justicia Administrativa para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

TRANSITORIOS

ARTICULO PRIMERO. El Presente Reglamento entrará en vigor al cuarto día siguiente a su publicación en el Periódico oficial de Gobierno del Estado.

ARTICULO SEGUNDO. Los procedimientos de adquisiciones iniciados antes de que entre en vigor el presente Reglamento, serán concluidos en los términos pactados con anterioridad.

ARTÍCULO TERCERO. Se derogan todas las disposiciones anteriores que se opongan al presente Reglamento.

14. Revocación de acuerdo de Tránsito Municipal.

El C. Fernando Gallardo López, Jefe de Tránsito y Transporte Municipal, solicita al H. Ayuntamiento, revocar el punto de acuerdo 12.4 Vialidad, de la Sesión Ordinaria número 9 nueve, de fecha 8 ocho de febrero del año 2013 dos mil trece, respecto a la reubicación de la parada de autobuses de la calle Abasolo de esta ciudad, en razón de que las medidas son las necesarias y no se ha dado buen uso del cajón, sugiere mandar a los propietarios de transporte público un oficio donde se les informe que solamente podrán subir y bajar pasaje, en caso de que no acaten, tomar otras medidas, además que se pondrá un elemento para verificar que los camiones tomen esta medida.

El Lic. Artemio Ortiz Martínez, Regidor del Honorable Ayuntamiento, comenta que es importante revisar este asunto y que esté realmente el elemento de tránsito en este lugar.

El C. Luis Esteban López Cisneros, Regidor, propone que se mande el circular, en caso de incumplimiento se sujete a la Ley de Tránsito y Transporte y el Reglamento en materia.

A favor: C. Juan Manuel Guzmán Ramírez, Dr. Rafael Almanza Salazar, C. Luis Esteban López Cisneros, C. Maximina Arriaga Ledesma, Ing. Artemio Guzmán Zamudio, Lic. Víctor Manuel Guzmán Pérez, C. María Minerva López Bedolla, C. Francisco Balcázar Zamudio, Lic. Armando Zamudio Torres, Lic. Artemio Ortiz Martínez, C. Moisés Alvarado Zavala y el C. Moisés Alejandro Alcántar Torres.

Acuerdo: Se aprueba por unanimidad, revocar el acuerdo 12.4 Vialidad, de la Sesión Ordinaria número 9 nueve, de fecha 8 ocho de febrero del año 2013 dos mil trece. Así mismo la Jefatura de Tránsito y Transporte tendrá que enviar oficio a los transportistas para que respeten el tiempo de bajar y subir pasaje, además de tener un elemento de tránsito en dicho lugar para agilizar el flujo vehicular.

15. Asuntos Generales.

15.1 Petición de la Dirección de Educación, Cultura y Deporte.

El Presidente Municipal, C. Juan Manuel Guzmán Ramírez, a petición de la Dirección de Educación, Cultura y Deporte, solicita apoyo para la semana cultural de la Preparatoria Lic. Benito Juárez, por la cantidad de \$8,000.00 (Ocho mil pesos 00/100 M.N.)

A favor: C. Juan Manuel Guzmán Ramírez, Dr. Rafael Almanza Salazar, C. Luis Esteban López Cisneros, C. Maximina Arriaga Ledesma, Ing. Artemio Guzmán Zamudio, Lic. Víctor Manuel Guzmán Pérez, C. María Minerva López Bedolla, C. Francisco Balcázar Zamudio, Lic. Armando Zamudio Torres, Lic. Artemio Ortiz Martínez, C. Moisés Alvarado Zavala y el C. Moisés Alejandro Alcántar Torres.

Acuerdo: Se aprueba por unanimidad otorgar la cantidad de \$8,000.00 (Ocho Mil pesos 00/100 M.N.), a la Esc. Preparatoria Lic. Benito Juárez, para la realización de su Semana Cultural, mismos que serán tomados de la partida 4411, Gastos

relacionados con actividades, culturales, deportivas y ayudas extras, del área de Educación, Cultura y Deporte.

15.2 Áreas Verdes

El Regidor, C. Artemio Ortiz Martínez, comenta que no es justo cobrar los 5 pesos por el estacionamiento en el Parque Zoológico Áreas Verdes, ya que las personas ya pagan por su entrada al Zoológico.

A favor: C. Juan Manuel Guzmán Ramírez, Dr. Rafael Almanza Salazar, C. Luis Esteban López Cisneros, C. Maximina Arriaga Ledesma, Ing. Artemio Guzmán Zamudio, Lic. Víctor Manuel Guzmán Pérez, C. María Minerva López Bedolla, C. Francisco Balcázar Zamudio, Lic. Armando Zamudio Torres, Lic. Artemio Ortiz Martínez, C. Moisés Alvarado Zavala y el C. Moisés Alejandro Alcántar Torres.

Acuerdo: Se aprueba por unanimidad, que el Secretario del Honorable Ayuntamiento, haga llegar al H. Ayuntamiento, las disposiciones Administrativas de Recaudación, ello para su revisión y posterior modificación.

15.3 Subsidios

El Lic. Víctor Manuel Guzmán Pérez, Regidor del Honorable Ayuntamiento, solicita se dé un informe de los subsidios, para darle seguimiento y decidir en pleno del H. Ayuntamiento a cuales se les dará continuidad.

El Presidente Municipal, C. Juan Manuel Guzmán Ramírez, menciona que él ya lo había sugerido con anterioridad y que está completamente de acuerdo.

El Lic. Víctor Manuel Guzmán Pérez, Regidor del Honorable Ayuntamiento, señala que se le otorgó un subsidio para las 3 caídas que se realizan en la cabecera Municipal y otro apoyo en la Comunidad de la Soledad, a los cuales se les dio la cantidad de \$5,000.00 (Cinco Mil pesos 00/100 M.N.). Solicita que se mida la magnitud del evento, por su tradición y trascendencia.

El Presidente Municipal comenta que además se les brindará apoyo en especie.

Hoja número 61 del Acta de la Sesión Ordinaria de Ayuntamiento número 11 once, celebrada el día 15 quince de marzo del año 2013 dos mil trece.

A favor: C. Juan Manuel Guzmán Ramírez, Dr. Rafael Almanza Salazar, C. Luis Esteban López Cisneros, C. Maximina Arriaga Ledesma, Ing. Artemio Guzmán Zamudio, Lic. Víctor Manuel Guzmán Pérez, C. María Minerva López Bedolla, C. Francisco Balcázar Zamudio, Lic. Armando Zamudio Torres, Lic. Artemio Ortiz Martínez, C. Moisés Alvarado Zavala y el C. Moisés Alejandro Alcántar Torres.

Acuerdo: Se aprueba por unanimidad que la Secretaría del H. Ayuntamiento entregue un informe de los subsidios aprobados en el Presupuesto de Egresos 2013 y pagos realizados sobre los mismos.

16. Clausura de la Sesión

Al no haber otro asunto que tratar y toda vez que se agotaron los puntos del orden del día, se da por terminada la Sesión Ordinaria número 11 once, siendo las 15:56 quince horas con cincuenta y seis minutos del día 15 quince de Marzo del año 2013 dos mil trece, firmando los que en ella intervinieron, previa lectura, para los usos y fines legales a que haya lugar. **DAMOS FE.-**

C. Juan Manuel Guzmán Ramírez.

Presidente Municipal

Dr. Rafael Almanza Salazar.

Síndico Municipal

C. Luis Esteban López Cisneros.

Regidor

Hoja número 62 del Acta de la Sesión Ordinaria de Ayuntamiento número 11 once, celebrada el día 15 quince de marzo del año 2013 dos mil trece.

C. Maximina Arriaga Ledesma.
Regidor

Ing. Artemio Guzmán Zamudio.
Regidor

Lic. Víctor Manuel Guzmán Pérez.
Regidor

C. María Minerva López Bedolla.
Regidor

C. Francisco Balcázar Zamudio.
Regidor

Lic. Armando Zamudio Torres.
Regidor

Hoja número 63 del Acta de la Sesión Ordinaria de Ayuntamiento número 11 once, celebrada el día 15 quince de marzo del año 2013 dos mil trece.

Lic. Artemio Ortiz Martínez.

Regidor

C. Moisés Alvarado Zavala.

Regidor

C. Moisés Alejandro Alcántar Torres.

Regidor

Lic. Jorge Ortiz Ortega

Secretario del H. Ayuntamiento